

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A UNA MUNICIPALIDAD,
DERIVADA DE UNA DENUNCIA POR LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

CARLOS SOLORZANO HERNÁNDEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MARZO DE 2020

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
SECRETARIO:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL SEGUNDO:	Msc. Byron Giovanni Mejía Victorio
VOCAL TERCERO:	Vacante
VOCAL CUARTO:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
VOCAL QUINTO:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Contabilidad	Lic. Erik Roberto Flores López
Auditoría	Lic. MS.c. Salvador Giovanni Garrido Valdez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. MS.c. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Examinador	Lic. Othir Misael Cardona Sales

Guatemala, 05 de septiembre de 2019

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

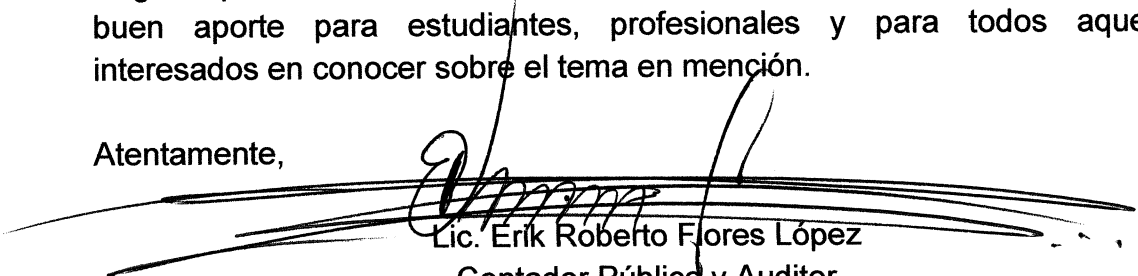
Respetable señor Decano:

De conformidad con la designación contenida de esa Decanatura recaída en mi persona, según DICTAMEN-AUDITORÍA No. 031-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el estudiante Carlos Solorzano Hernández, denominado **“AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A UNA MUNICIPALIDAD, DERIVADA DE UNA DENUNCIA POR LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS”**, el cual deberá presentar para someterse al Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante identificado anteriormente, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para estudiantes, profesionales y para todos aquellos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,



Lic. Erik Roberto Flores López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 303

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 00203-2020
Guatemala, 07 de febrero del 2020

Estudiante
CARLOS SOLORZANO HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 02-2020, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 30 de enero de 2020, que en su parte conducente dice:

"CUARTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

4.1 Graduaciones

4.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista las providencias de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2°. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

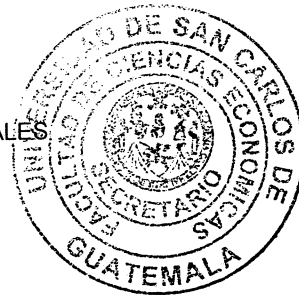
CARLOS SOLORZANO HERNÁNDEZ	201110928-1	AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A UNA MUNICIPALIDAD, DERIVADA DE UNA DENUNCIA POR LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
-------------------------------	-------------	--

3°. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch



DEDICATORIA

A DIOS

Gracias Padre por tu inmenso amor y misericordia me concediste conocimiento y sabiduría para lograr esta meta.

A LA VIRGEN DE GUADALUPE

Gracias Madre por tu intercesión y protección.

A MIS PADRES

Pablo Solórzano López e Isidra de Jesús Hernández Álvarez de Solórzano, gracias por su amor y apoyo incondicional.

A MI ESPOSA E HIJOS

Claudia Asucena, Carlos Alejandro y Elizabeth Asucena, por ser fuente de inspiración.

A MIS HERMANOS

Raúl, Guadalupe, Juan Pablo, Alexander y Jorge Luis, por sus consejos y ayuda en el proceso de formación.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Por permitir mi formación académica.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por abrir las puertas de tan prestigioso centro de estudios.

AGRADECIMIENTO

A LOS LICENCIADOS

Erik Roberto Flores López y Byron Estuardo García Flores, por su ayuda y sugerencias.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I MUNICIPALIDAD

1.1	Base legal	1
1.1.1	Marco legal de la estructura orgánica municipal	2
1.1.2	Normas técnicas y principios aplicados para la organización municipal	6
1.2	Estructura organizacional de la municipalidad	7
1.2.1	Concejo municipal	8
1.2.2	Alcaldía municipal	9
1.2.3	Auditoría interna	9
1.2.4	Secretaría municipal	10
1.2.5	Dirección municipal de planificación	10
1.2.6	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM	11
1.2.7	Departamento de personal	14
1.3	Funciones de una municipalidad	14

CAPÍTULO II AUDITORÍA FORENSE Y LA FISCALÍA NACIONAL

2.1	Conceptos y definiciones	16
2.1.1	Auditoría	16
2.1.2	Contador Público y Auditor	16
2.1.3	Código de ética	17
2.1.4	Forense	17
2.1.5	Auditoría forense	17
2.1.6	Origen de la auditoría forense	19
2.1.7	Funciones de la auditoría forense	20
2.1.8	Enfoque de la auditoría forense	22
2.1.9	Metodología de la auditoría forense	23
2.2	Cualidades, requisitos y habilidades de un auditor forense	27
2.2.1	Perfil del auditor forense	29
2.2.2	Funciones del auditor forense	30
2.2.3	Misión del auditor forense	31

2.3	Campos de acción del auditor forense	31
2.4	Planificación de la auditoría forense	33
2.5	Proceso de planificación de la auditoría forense	33
2.6	Técnicas y procedimientos de auditoría forense	34
2.6.1	Técnicas de auditoría forense	35
2.6.2	Procedimientos de auditoría forense	35
2.7	Fiscalía nacional	35
2.8	Base legal de la fiscalía nacional	35
2.9	Organización de la fiscalía nacional	36
2.10	Funciones de la fiscalía nacional	37
2.11	Fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos	38

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3.1	Lavado de dinero	39
3.1.1	Lavado de dinero u otros activos	39
3.1.2	Delito del lavado de dinero	39
3.1.3	Objetivo de los lavadores de dinero	40
3.1.4	Etapas del lavado de dinero	40
3.1.5	Métodos para lavar dinero	43
3.1.6	Efectos del lavado de dinero	44
3.1.7	Tipologías de lavado de dinero	46
3.2	Legislación	48
3.2.1	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y sus reformas	49
3.2.2	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002	51
3.2.3	Acuerdo Gubernativo 443-2013	52
3.2.4	Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 y sus reformas	52
3.2.5	Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo 255-2011	53

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A UNA MUNICIPALIDAD, DERIVADA DE UNA DENUNCIA POR LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	54
4.2	Denuncia	58
4.3	Oficio de solicitud de la fiscalía de lavado de dinero	65

4.4	Oficio de asignación	66
4.5	Planificación de Auditoría Forense	67
4.6	Procedimientos de Auditoría Forense	70
4.7	Dictamen de Auditoría Forense	107
	CONCLUSIONES	137
	RECOMENDACIONES	138
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	139
	ANEXOS	142

INTRODUCCIÓN

Como parte de las medidas que se tienen en Guatemala para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, el Congreso de la República a iniciativa de la Superintendencia de Bancos, legisló a partir del año 2001 por medio del Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y a partir del año 2002 por medio del Acuerdo Gubernativo 118-2002, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Acuerdo Gubernativo 443-2013, con el fin de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, el que se fortalece con el Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

A consecuencia de la normativa vigente las personas obligadas realizan denuncias penales en las cuales se ven involucradas entre otras entidades del Estado y funcionarios públicos, dichas denuncias entran al respectivo análisis de las fiscalías y dependiendo de los hechos denunciados se solicita la participación de profesionales los cuales pueden confirmar los hechos, por medio de dictámenes especiales que ayudan a los jueces a comprender de forma objetiva los hechos objeto de análisis.

En ese sentido la participación del Contador Público y Auditor es fundamental en el proceso de análisis de información contable, financiera y bancaria, emitiendo un dictamen de auditoría forense, el cual tiene como objetivo ser prueba suficiente y adecuada en el proceso de investigación en posibles hechos ilícitos. Para sustentar el dictamen el auditor tiene que emplear métodos y técnicas adecuados, que puedan acoplarse a la legislación vigente nacional contra el lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo. Tomando en cuenta las consideraciones

anteriormente descritas la presente tesis esta conformada por cuatro capítulos los cuales se describen a continuación.

El capítulo I, presenta las generalidades de una Municipalidad, en el cual se describe su funcionamiento, estructura, organización y las funciones de cada dependencia que forma parte de dicha Municipalidad. Es importante hacer mención que el lavado de dinero u otros activos puede darse en cualquier empresa o entidad, pública o privada.

El capítulo II, describe qué es la Auditoría Forense, cuales son las etapas de la auditoría forense, el perfil del auditor forense, los campos de acción y como utilizar los métodos y técnicas adecuadas, para que el resultado obtenido sea fuente confiable y un medio de prueba suficiente en la persecución de hechos ilícitos, también se describen las generalidades de la fiscalía nacional y sus funciones.

El capítulo III, menciona lo relacionado al lavado de dinero u otros activos, las técnicas utilizadas por los lavadores de dinero, las funciones de la Intendencia de Verificación Especial, las tipologías de dinero identificadas por la Intendencia de Verificación Especial y la legislación vigente contra el lavado de dinero u otros activos.

En el capítulo IV, se desarrolla una auditoria forense sobre un caso de lavado de dinero u otros activos en una municipalidad derivada de una denuncia penal interpuesta por la Intendencia de Verificación Especial, en el caso práctico se logra comprobar la hipótesis y los objetivos planteados.

Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones las que se amparan con base al trabajo realizado y las diversas fuentes bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

MUNICIPALIDAD

La municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio. Es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central de Guatemala. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad a un pueblo.

1.1 Base legal

Las municipalidades se regulan según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo indican los siguientes artículos:

“Artículo 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos correspondientes”. (1:45)

“Artículo 254. Gobierno municipal. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos

directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos”. (1:45)

Por otra parte, el artículo 255, se refiere a los recursos económicos del municipio, por lo que las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

“Artículo 257. Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes”. (1:46)

“Artículo 258. Derecho de antejuicio de los alcaldes. Los alcaldes no podrán ser detenidos ni enjuiciados, sin que preceda declaración de autoridad judicial competente de que ha lugar a formación de causa, salvo el caso de flagrante delito”. (1:46)

1.1.1 Marco legal de la estructura orgánica municipal

El fundamento para la creación de una estructura orgánica municipal se encuentra en el artículo 1 del Decreto 12-2002 Código Municipal que en su Artículo 1 indica: “tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales”. (4:1)

El fundamento para la creación de una estructura orgánica municipal se encuentra en el Artículo 35, inciso j), del Código Municipal, donde establece que es competencia del Concejo Municipal "la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos". (4:11)

Asimismo el artículo 73, del mismo Código indica que la forma de establecimiento y prestación de los servicios municipales serán prestados y administrados por: a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas; b) La mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente y e) Concesiones otorgadas.

En la estructura orgánica municipal se crean las dependencias y unidades de servicios administrativos y públicos reguladas en el Código Municipal.

Dependencias y unidades para el cumplimiento de las competencias municipales

Las competencias del gobierno municipal a partir del contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Código Municipal Decreto 12-2002, del Congreso de la República, se agrupan en las materias y base legal siguientes:

a) De organización de la administración municipal

Artículo 34 indica: El concejo municipal, emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal.

“Artículo 81. Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde”. (4:29)

“Artículo 161. Creación de juzgados de asuntos municipales. Para la creación de sus ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos, demás disposiciones y leyes ordinarias, la Municipalidad podrá crear los juzgados de asuntos municipales”. (4:54)

b) De prestación de servicios municipales: servicios públicos, servicios administrativos

En ese sentido el artículo 68, que se refiere a las competencias propias del municipio, indica que entre las competencias del municipio están las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga
- d) Administrar la biblioteca pública del municipio.

“Artículo 72. Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos”. (4:26)

c) De administración financiera:

“Artículo 99. Finanzas Municipales. Las finanzas del municipio comprenden el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones que conforman el activo y el pasivo del municipio.” (4:36)

d) De planificación y ordenamiento territorial:

“Artículo 22. División territorial. Cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio”.

(4:7)

e) De planificación y participación ciudadana:

“Artículo 17 Derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos:

- a) Ejercer los derechos ciudadanos
- b) Optar a cargos públicos municipales
- c) Servir y defender los intereses del municipio
- d) Contribuir a los gastos públicos municipales
- e) Participar en actividades políticas municipales”. (4:5)

La municipalidad para estar en condiciones de atender de forma eficiente y eficaz las competencias enumeradas anteriormente, debe contar dentro de su estructura organizacional con los órganos, dependencias y unidades de servicios administrativos siguientes:

- a) Órgano de gobierno, Concejo Municipal Órgano colegiado superior de deliberación y decisión.
- b) Órgano ejecutivo del gobierno municipal: Alcaldía.
- c) Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares.
- d) Secretaría.
- e) Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-.

- f) Tesorería Municipal.
- g) Dirección Municipal de Planificación -OMP-.
- h) Catastro Municipal.
- i) Servicios Públicos Municipales.
- j) Auditoría Interna.
- k) Juzgado de Asuntos Municipales.
- l) Policía Municipal.
- m) Comunicación Social.
- n) Recursos Humanos Municipales.

Lo anterior constituye el fundamento de la administración municipal, para ordenar, delegar y distribuir funciones de manera adecuada entre las dependencias y el personal de la municipalidad, de manera que queden claramente definidos los niveles de autoridad, coordinación, responsabilidad y funciones.

1.1.2 Normas técnicas y principios aplicados para la organización municipal

La Contraloría General de Cuentas emitió las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 y vigentes a partir del 2 de agosto del mismo año.

Estas normas son aplicables a los sistemas de administración general y deben ser de observancia en las entidades del Estado de Guatemala y consecuentemente en las municipalidades.

Estas normas se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución, para que los sistemas de administración se definan y

ajusten en función de los objetivos institucionales, de tal manera que se evite la duplicidad de funciones y atribuciones mediante la adecuación y fusión o supresión de unidades administrativas, para alcanzar la eficiencia, efectividad y economía en las operaciones.

En tal sentido, los sistemas de administración general de la municipalidad se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, normas y procedimientos, se centralizaran en la alta dirección, mientras que la toma de decisiones de la gestión se realizará lo más cerca posible de donde se realizan los procesos de prestación de servicios o producción de bienes.

Las normas y principios de control interno aplicables a los sistemas de administración general municipal son las siguientes:

- a) Principios generales de administración
- b) Organización interna de las entidades
- c) Responsabilidad por la jurisdicción y administración descentralizada
- d) Administración del ente público
- e) Funcionamiento de la alta dirección
- f) Emisión de informes
- g) Proceso de rendición de cuentas

1.2 Estructura organizacional de la municipalidad

De conformidad con la estructura orgánica debidamente aprobada por el Concejo Municipal, a continuación se describen las dependencias de la Estructura Orgánica Municipal.

La estructura orgánica municipal se constituye de acuerdo a los requerimientos legales, citados anteriormente, para la prestación de los servicios públicos municipales, y así poder brindar un mejor servicio, por lo cual se divide en las siguientes dependencias municipales:

1.2.1 Concejo municipal

Como lo indica el artículo 9 del Código Municipal Decreto 12-2002 "El Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal". (4:3)

Por otra parte, el artículo 35, se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal entre las cuales podemos mencionar:

- a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.
- b) El ordenamiento territorial.
- c) El control y fiscalización de los actos del gobierno municipal.
- d) La aprobación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- e) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias y demás unidades

administrativas, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde.

1.2.2 Alcaldía Municipal

El artículo 52 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al sindico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo”. (4:19)

Por otra parte, el artículo 53, se refiere a las atribuciones y obligaciones del alcalde entre las cuales podemos mencionar:

- a) Dirigir la administración municipal.
- b) Representar a la municipalidad y al municipio.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Municipal.
- d) Velar por el cumplimiento de las políticas públicas municipales.
- e) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

1.2.3 Auditoría interna

El artículo 88 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que la Unidad de auditoría interna estará bajo la responsabilidad de un Contador Público y Auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo

o parcial. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

1.2.4 Secretaría municipal

El artículo 83 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que: el Consejo Municipal contará con un secretario, quien, a la vez, lo será del alcalde. El objetivo de la Secretaría Municipal es garantizar el registro y resguardo de la documentación que respalde la toma de decisiones y el desarrollo del Concejo Municipal así como de la Alcaldía Municipal.

Algunas de las atribuciones del secretario son las siguientes:

- a) Elaborar en los libros correspondientes las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma.
- b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal.
- c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde.
- d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla ante el Concejo Municipal.
- e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal.
- f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal.

1.2.5 Dirección municipal de planificación

El artículo 95 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que la Dirección Municipal de Planificación, es la responsable de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías del Estado que integran el Organismo Ejecutivo.

La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

Por otra parte, el artículo 96 se refiere a las funciones de la Dirección Municipal de Planificación entre las cuales podemos mencionar:

- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal.
- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos.
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio.
- d) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.
- e) Mantener actualizado el catastro municipal.

1.2.6 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM

El artículo 97 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará

acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto.

El artículo 98 del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando ya consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales.
- b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que hace por orden del Alcalde.
- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal.
- d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.
- e) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias.
- f) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio.
- g) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y en general todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad.

- h) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal.
- i) Administrar la deuda pública municipal.
- j) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta única del Tesoro Municipal.

- **Tesorería:** es la dependencia municipal responsable de la administración de los ingresos municipales, programando los ingresos y egresos según los planes municipales, de acuerdo al origen y destino de los fondos con apego a las normas emitidas por los entes rectores de la administración financiera pública.
- **Receptoría:** es la dependencia municipal responsable de la percepción de los ingresos municipales, según la programación de los ingresos.
- **Recaudación:** es la dependencia municipal responsable de accionar para que se haga efectiva la percepción de los ingresos por la prestación de los servicios y por el cobro de arbitrios y contribuciones, debiendo reducir la mora a través de acciones que eliminen las causas generadoras de esta, proponiendo las políticas específicas con el fin de facilitar y fortalecer los procesos de fiscalización.
- **Presupuesto:** es la dependencia municipal responsable de la eficiente formulación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, con el objeto de transparentar la administración financiera de la municipalidad.

- **Contabilidad:** es la dependencia municipal responsable de los registros contables presupuestarios y patrimoniales.
- **Compras:** es la dependencia responsable de administrar el proceso de compras de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación vigente Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y las aprobadas por el Concejo Municipal, promoviendo los procesos de adjudicación de obras o compras, que según las normas sean por cotización obligatoria o licitación.
- **Almacén:** es la dependencia responsable de recibir las compras efectuadas, su registro y entrega a las dependencias que lo han requerido, manteniendo un inventario adecuado de los suministros que se utilizan regularmente en la municipalidad.

1.2.7 Departamento de personal

Es la dependencia responsable de impulsar las fases de reclutamiento, selección, inducción, evaluación del desempeño y desarrollo del personal municipal, como lo establecen las normas que dicta el Concejo Municipal en relación a la administración de personal.

1.3 Funciones de una municipalidad

La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio. Es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central de Guatemala. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo.

El artículo 5, del Código Municipal Decreto 12-2002 indica que los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

Las competencias de los municipios son propias y atribuidas por delegación.

Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de autoorganización de los servicios del municipio.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA FORENSE Y LA FISCALÍA NACIONAL

2.1 Conceptos y definiciones

Para comprender la importancia y utilidad que tiene la auditoría forense en la determinación de hechos ilícitos es necesario abordar los conceptos y definiciones que se presentan a continuación:

2.1.1 Auditoría

La auditoría, etimológicamente viene del verbo latino audire, que significa 'oír', que a su vez tiene su origen en los primeros auditores que ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación, principalmente mirando. Sin embargo, también se dice que viene del verbo en inglés to audit, que significa 'revisar' o 'intervenir'.

Generalmente, es la acción de verificar que un determinado hecho o circunstancia ocurra de acuerdo a lo planificado, pero si se habla de la auditoría en una organización, se refiere a las pruebas que se realizan a la información financiera, operacional y/o administrativa con base en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas o fiscales, así como de las políticas y lineamientos establecidos por la propia entidad de acuerdo a la manera en que opera y se administra.

2.1.2 Contador Público y Auditor

Es un profesional que se dedica a manejar la contabilidad de una organización, empresa o persona. De manera general, un contador público y auditor se desenvuelve en las áreas de contabilidad, derecho, estadísticas, matemáticas financieras, informática, matemáticas, administración, economía, recursos humanos.

2.1.3 Código de ética

El código de ética para Contadores Profesionales emitido por la Federación Internacional de Contadores, contiene los principios éticos que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor debe cumplir con los principios de independencia, integridad, objetividad, confidencialidad y conducta profesional.

2.1.4 Forense

“El término “forense” proviene del latín forensis y significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, “forensis” se deriva de fórum, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre”.

El termino forense proviene de la antigua Roma, en donde las actividades políticas, religiosas, comerciales y jurídicas se realizaban en la plaza principal; en dichos foros también se trataban los negocios públicos y se celebraban los juicios; por ello cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que juzgue a la persona que cometió un delito se le denomina “forense”, tal es el caso de disciplinas como la medicina, la grafoscopia, la psicología, la antropología, la genética, la química y la auditoría entre otras.” (12:17)

2.1.5 Auditoría forense

La Auditoría Forense es el uso de técnicas de Investigación criminalística, integradas con la contabilidad, lo financiero, administrativo, cultural, social, político, salud, ambiental, tecnológico, entre otros conocimientos jurídico procesales, y con habilidades en finanzas y negocios para mostrar los resultados de información y el dictaminar con las evidencias y pruebas en los tribunales apropiados para la administración de justicia sirviendo como profesional de la misma.

A la Fecha, como lo manifiesta Pablo Fudin, es reconocida internacionalmente para la identificación de actos irregulares de fraude y corrupción. (3:38)

La auditoría forense es una disciplina que sirve como asesor experto a quienes imparten justicia, en la investigación y obtención de evidencia, acerca de la existencia de un delito financiero o relacionado con los activos de la organización. La función de la auditoría forense consiste en evaluar los procesos de la organización evaluando excepciones, irregularidades contables y patrones de conducta que pueden considerarse anormales; esto mediante un análisis lógico y sistemático que les permite obtener evidencia legal de hechos presuntamente delictivos que podrían dañar el interés público o privado.

“Asimismo, esta disciplina debe contestar a las siguientes preguntas: ¿qué ocurrió?, y ¿quién es responsable por lo que ocurrió? Para esto, se requiere la utilización de técnicas para obtener información más precisa y específica, así como para realizar un análisis de mayor alcance que el de las técnicas de auditoría tradicionales”. (12:17)

Por otra parte Miguel Cano y Danilo Lugo, en su libro Auditoría Forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos indican “La auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico”.

2.1.6 Origen de la auditoría forense

“Dado a los constantes cambios en este mundo globalizado y en las sociedades, la auditoría ha evolucionado, como es el caso de la Auditoría Forense que apoya a la Auditoría Gubernamental a causa del incremento de corrupción y fraude dentro del sector público, pero no solo ha limitado su aplicación a este sector, sino que también ha incursionado en la detección de fraude en compañías del sector privado; sin embargo, no tuvo aplicación la auditoría forense, sino hasta los años 30, cuando un contador del departamento de impuestos de los Estados Unidos de América se dedicó a investigar a un criminal dedicado al lavado de dinero conocido como Al Capone.

Este contador, por medio de evidencias sustentadas en los libros de pagos, demostró que el volumen de ventas de Al Capone no era el mismo que los presentados en los impuestos y, adicionalmente, eran volúmenes tan altos que se justificaban que era lavado de dinero”. (3:37)

“No obstante, la Auditoría Forense tuvo el suficiente impulso en los años 70 y 80 en Estados Unidos de América, cuando en el Caso Watergate en 1972, se iniciaron las prácticas de análisis de fraude en los estados financieros y con esta aplicación lograron revelarse actividades que implicaron al presidente Richard Nixon, formulándose acusaciones contra él o contra alguno de sus funcionarios. Con estas revelaciones, la Comisión Treadway de los Estados Unidos de América (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un direccionamiento importante frente al fraude administrativo y las revelaciones sobre los estados financieros e inclusive se incluyeron dentro de las Normas Internacionales de Auditoría, disposiciones que trataban sobre el fraude y error, evidencias y pruebas de auditoría, y revelaciones sobre los estados financieros”. (3:37)

La importancia que se le ha dado a la auditoría forense es determinar las causas por las que se han cometido los fraudes y, de esta forma, poder determinar la responsabilidad de quien o quienes los han cometido. Dentro de las principales causas que dieron origen a la auditoría forense está el deterioro del patrimonio público a causa de la corrupción y la presencia de operaciones fraudulentas dentro de las entidades del Estado encargadas de la administración de los recursos, en la disolución de organizaciones y de sociedades, liquidaciones, casos de incendios, fraudes en los seguros de los vehículos, entre otros.

Aun a la fecha, la corrupción afecta no solo al sector público, sino también al sector privado, como lo muestran los estudios e índices a nivel mundial que se vienen realizando por la organización no gubernamental Transparencia Internacional desde 1995 hasta el 2010, es una de las grandes causas de que los recursos del Estado sean destinados a otros fines menos a los que deberían ser. Por otro lado, las empresas del sector privado también tienen presencia de fraudes y operaciones ilícitas.

“La aplicación de la auditoría forense ha ayudado para la detección de fraudes, errores, irregularidades y actos ilícitos, aportando hallazgos para sustentar su dictamen. Trabaja de la mano con las demás disciplinas como la administración, ingenierías, derecho, entre otras, necesarias para su investigación”. (3:38)

2.1.7 Funciones de la auditoría forense

Entre muchas de las peculiaridades que se le pueden atribuir a la auditoría forense, se mencionan las siguientes:

- a) Investiga la información
- b) Realiza levantamiento de información

- c) Analiza la información de forma exhaustiva en busca de hallazgos de evidencias y pruebas que sustenten su dictamen.
- d) Evalúa, realiza los procedimientos de auditoría y demás necesarios a la información para comprobar la veracidad de su dictamen y sustentarlo por medio de los hallazgos.
- e) Interpreta los resultados obtenidos después de las evidencias, pruebas y los incluye dentro del dictamen.
- f) Testifica como experto los hallazgos encontrados ante un tribunal o juez.
- g) Persuade a jueces acerca de los hallazgos encontrados para que emitan su juicio.
- h) Desarrolla su capacidad profesional para defender la presunción del fraude, sustentándola en los hallazgos de las evidencias y pruebas encontradas.
- i) Valúa cuantitativamente y cualitativamente los casos en que se han cometido fraudes o es posible que se hayan cometido fraudes.

En este aspecto es importante comprender el papel que tiene el contador público y auditor en la auditoría forense, debido a que las actividades que realiza como profesional de la justicia deben ser llevadas a cargo de una persona experta en el tema, un encargado judicial que tenga completa autonomía y manejo de las partes de la auditoría y apoyándose en otros profesionales.

Por lo tanto, se convierte en profesional de la justicia, que se entiende como una persona experta en un tema determinado; por ende, en el caso de la auditoría forense, debe tener conocimientos técnicos, científicos, legales, procesales, sociales, culturales, políticos, tecnológicos, jurídicos y todos los que requiera para poder ejercer la investigación de la información de manera

adecuada. Del conocimiento técnico y de las habilidades que tenga el investigador forense, dependen las razones y la destreza con las que se suministren las razones al juez y se sustente su percepción con relación a los hallazgos encontrados.

2.1.8 Enfoque de la auditoría forense

La auditoría forense puede ser correctiva, enfocándose en los fraudes que ya han sido cometidos; de esa forma uno de sus objetivos es investigar aquellos hechos que se le encomienden como sospechosos de actos delictivos, entre otras funciones relacionadas con la prevención.

La organización es la que determina el rango de funciones o atribuciones de la auditoría forense, también puede cumplir un rol de asesoría, capacitación y soporte durante litigios, valiéndose de diversas técnicas para la obtención de información.

El enfoque utilizado en el proceso de la auditoría forense es el siguiente:

a) Enfoque detectivo. Este enfoque se utiliza cuando existen indicios o información a partir de la cual se puede presumir la existencia de un delito; se caracteriza principalmente por utilizar técnicas enfocadas a obtener evidencia que pruebe el hecho de manera legal. Está orientado a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación, llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes:

- Determinar la cuantía del fraude
- Efectos directos e indirectos
- Posible tipificación
- Presuntos autores

- Cómplices y encubridores

Es probable que la auditoría forense se origine a raíz de alguno de los siguientes motivos:

- Necesidad de prevenir el fraude mediante el programa de auditoría anual.
- Denuncia/reporte
- Solicitud del consejo/dirección
- Solicitud de otros cuerpos reguladores
- Resultados o detección mediante auditoría interna/externa.

2.1.9 Metodología de la auditoría forense

La auditoría forense puede dividirse en cinco fases, durante cada una de ellas se realizan actividades específicas; este esquema de auditoría se propone utilizar para las auditorías forenses detectivas, misma que podría incluirse dentro del plan anual de auditorías de la organización.

Fases de la auditoría forense: evaluación preliminar, planificación, ejecución, dictamen y monitoreo.

a) Evaluación preliminar

La primera fase es la evaluación preliminar y de riesgos de la empresa, que consiste en evaluar el entorno en el que se encuentra la organización, de manera amplia, el auditor deberá conocer el objeto social de la empresa, clientes potenciales, competencia, acreedores, relaciones financieras, misión, visión, objetivos, planes o metas, entre otros; generando así un expediente documental de antecedentes y situación financiera.

Esta información deber ser del conocimiento del equipo encargado de realizar auditorías forenses, así como de los auditores internos en su caso; se considera que la comprensión y conocimiento de esta información permitirá estar alerta y analizar posibles esquemas de fraude, malversación y otros actos tipificados como fraude; asimismo, permitirá al auditor forense actuar respecto de las características específicas de la organización auditada.

“Para el auditor forense en específico, es primordial conocer las leyes, normas, regulaciones nacionales e internacionales, debido a que cualquier violación de éstas deberá se reportada e identificada como parte de la auditoría forense”. (12:78)

b) Planificación

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en específico la norma 300, señala que cualquier trabajo de auditoría debe ser técnicamente planificado para alcanzar los objetivos trazados en la forma más eficiente posible. La planificación de la auditoría forense deberá incluir, por lo menos los siguientes pasos:

- Evaluar riesgos
- Definir objetivos
- Definir el alcance de la auditoría forense
- Definir el criterio de materialidad
- Determinar procedimientos y técnicas adecuadas
- Desarrollar un programa de auditoría forense

c) Ejecución

La ejecución es la parte central de la auditoría forense y la que la diferencia de otros tipos de auditoría, y consiste en los siguientes pasos:

- Recopilación de evidencia
- Cadena de custodia
- Evaluación de evidencia
- Documentación de la evidencia

El primer paso de la ejecución es la recopilación de información por medio de procedimientos y técnicas de auditoría forense especializadas; por lo general, éstas se realizan mediante análisis computarizados; la evidencia debe estar relacionada con el objetivo de la auditoría y cumplir los requisitos mínimos de calidad, ya que en una auditoría forense se presume la alta probabilidad de un fraude y, por ende, una posterior instancia legal-judicial a la que deberán presentarse evidencias recabadas.

Respecto a la evidencia, la NIA 500 menciona que la evidencia sirve al auditor para llegar a conclusiones razonables en las cuales basar su opinión por medio de un análisis y revisión, para determinar la consistencia y confiabilidad de los registros contables, hechos y cifras.

“La clasificación de la evidencia puede ser:

- a) La evidencia física.
- b) La evidencia testimonial.
- c) La evidencia documental.
- d) La evidencia analítica.
- e) Evidencia directa.

- f) Evidencia circunstancial.
- g) Evidencia secundaria.” (12:82)

d) Dictamen

Los dictámenes de los auditores forenses se deben basar exclusivamente con las pruebas que obtuvieron durante el trabajo de campo, cumpliendo con las normas internacionales de auditoría para su presentación y exposición. Los dictámenes deben contener los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo y del alcance del trabajo, así como de las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtenidas y, conjuntamente con su opinión, el auditor forense debe detallar las recomendaciones.

El dictamen debe ser claro, preciso y detallado; en él se explicarán los exámenes e investigaciones; el dictamen emitido por el auditor debe contar con elementos básicos para su presentación con el propósito de garantizar cumplimiento normativo y calidad de la información puesta a consideración; por lo tanto, debe contener:

- Título apropiado
- Destinatario
- Entrada o párrafo introductorio
- Párrafo de alcance
- Responsabilidad del auditor
- Opinión del auditor
- Firma del auditor
- Fecha del dictamen

e) Monitoreo

Esta última fase tiene por finalidad asegurar que los resultados de la investigación forense sean considerados según sea pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad. “El monitoreo puede consistir en el seguimiento al proceso legal de posibles fraudes comprobados por medio de la auditoría o monitoreo de la implementación de nuevos controles antifraude, también se relaciona con el seguimiento a las acciones recomendadas a la gerencia para la prevención de futuros actos fraudulentos”. (12:107)

2.2 Cualidades, requisitos y habilidades de un auditor forense

Un auditor forense debe tener, entre otras cualidades, las siguientes:

- Tener habilidades de investigador.
- Capacidad de análisis e interpretación de la información.
- Ser analítico e interpretar la información y analizarla de una manera objetiva.
- Tener la habilidad para suministrar las evidencias y pruebas legales necesarias ante la administración de justicia.

Los requisitos y habilidades que debe tener un auditor forense los cuales debe perfeccionar a medida que desarrolla su ejercicio como profesional de justicia, son:

- Utiliza declaraciones, testimonios y demás procedimientos de los hallazgos encontrados para justificar su dictamen.
- Experticia para utilizar técnicas de las ciencias criminalísticas a fin de encontrar evidencias y pruebas.
- Prepara y justifica las evidencias, pruebas de los hallazgos encontrados ante juez competente.

- Se apoya en otros profesionales para sustentar su dictamen.
- Es quien sustenta ante juez competente los resultados de su trabajo de investigación.
- Valúa con peritos expertos en las diferentes áreas donde se ha cometido fraude.
- Recopila las evidencias y pruebas necesarias para sustentar su dictamen.
- Tener conocimiento y experiencia sobre el área que está auditando.
- Realizar el levantamiento de información y determinar evidencias y pruebas.
- Actualizarse en las reglamentaciones legales, conocimientos técnicos y demás que requiera para ejercer sus labores.
- Persistente, para obtener la información que requiera, hacer su análisis e interpretación y determinar los resultados.
- Ser una persona curiosa, yendo más allá e investigando exhaustivamente la información que le ha sido suministrada.
- Una persona creativa y siempre buscar la innovación para el desarrollo de su trabajo de investigación.
- Maneja la discreción, para evitar diferencias tanto con el juez como con el auditado.
- Se debe evitar al máximo crear discordia.
- Conocedor de temas específicos y normas y leyes que se apliquen para el caso.
- Se debe manejar alta confidencialidad de la información de la investigación y de las evidencias y las pruebas; esta solo será suministrada en el caso de que la autoridad lo disponga.(3:40-41)

2.2.1 Perfil del auditor forense

El auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, experto conocedor de: contabilidad, auditoría, control interno, administración de riesgos, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas.

En cuanto a su formación como persona el auditor forense debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, inteligente, analítico, astuto, sagaz, planificador, prudente y precavido.

“Sobre la base de su experiencia y conocimiento el auditor forense debe ser intuitivo, un sospechador permanente de todo y todos, capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude, su trabajo debe ser guiado siempre por el escepticismo profesional”. (10:13)

El auditor forense es un profesional valioso y altamente necesario en la actual sociedad, su propósito es ayudar a combatir la corrupción financiera, pública y privada. Las nuevas metodologías que utiliza la auditoría forense requieren que el auditor forense tenga algunas habilidades que no son tradicionales en el auditor financiero.

Los perfiles requeridos en un auditor forense son específicos, mismos que deberán tener en común una amplia experiencia y conocimiento en la metodología, técnicas de investigación y auditoría forense, así como conocimiento de normas internacionales de auditoría y leyes aplicables a la organización en cuestión. Se sugiere el siguiente perfil.

Formación académica

Licenciatura:

- Contabilidad y finanzas.
- Derecho.
- Criminalística.
- Tecnología de la información.
- Actuaría.

Posgrados:

- Maestría en auditoría.
- Maestría en administración.
- Maestría en derecho.

Características personales:

- Integridad y ética.
- Objetividad e independencia.
- Mentalidad investigadora.
- Autocontrol.
- Habilidades de comunicación y persuasión.
- Habilidades de mediación y negociación.
- Habilidades analíticas.” (12:135-136)

2.2.2 Funciones del auditor forense

El auditor forense analiza, interpreta, resume, presenta evidencias y pruebas desde la parte contable cuando las estructuras financieras de los negocios han sido utilizadas para ocultar, encubrir y legalizar dinero ilícito, las cuales debe presentar de forma entendible y comprensible para la decisión que el ente acusador y juzgador va a tomar.

Por lo que el auditor forense debe cumplir con las funciones siguientes:

- Analizar la evidencia financiera.
- Sugiere la documentación necesaria para apoyar la investigación.
- Revisar la documentación pertinente para hacer una valoración inicial del caso e identificar áreas y estructuras contables en donde hayan irregularidades visibles de delitos.
- Comunicar la forma de obtención de sus hallazgos y evidencias en los informes exhibiendo los documentos de soporte.
- Usa la tecnología para la presentación y análisis de la evidencia financiera.

2.2.3 Misión del auditor forense

Tomando en consideración los conceptos anteriores se puede decir que la misión del auditor forense es la siguiente:

Fundamentar por medio de un dictamen de auditoría forense basado en la legislación vigente, que existen medios de prueba suficientes para demostrar la existencia de actos ilícitos, esto por medio del análisis de la información financiera, contable o tributaria, el cual es de utilidad para la fiscalía nacional como prueba en un proceso judicial.

2.3 Campos de acción del auditor forense

A causa de la globalización permanente, dado a que la industria y las economías de muchos países han ido creciendo y logrando un mejoramiento económico; así mismo, se han ido incrementando los fraudes y ha aumentado la corrupción, el crimen organizado, los delitos, el engaño, el enriquecimiento ilícito, el lavado de dinero, entre otros, y adicionalmente las técnicas de robo, irregularidades en la violación de normas y principios.

Por medio de la auditoría forense, se han desarrollado técnicas que le permiten realizar las investigaciones necesarias, obteniendo un resultado veraz, confiable y eficaz que permita que la ley actúe contra la impunidad en materia de corrupción.

Por estas razones, la auditoría forense se encarga de cuantificar las pérdidas obtenidas por el fraude o por cualquier otro tipo de delito.

El conocer la situación a la fecha permite al profesional de la Contaduría Pública que se centre en ser un especialista en el desarrollo de sus actividades profesionales y con alta experiencia en la labor que va a realizar y que pueda desempeñar sus funciones en las organizaciones empresariales con la ayuda de peritos expertos en otras disciplinas, tanto del sector público como del sector privado.

El auditor forense puede desempeñarse como investigador en diversos casos entre los cuales se pueden mencionar:

Legales el desarrollo del trabajo que hace el auditor forense en sus labores lo lleva a que pueda dirigir una investigación que tenga que ver con la parte legal de: reclamos por ruptura de contratos, destrucción de propiedades, disputas comerciales entre socios, accionistas o compañeros, disputas de compras y ventas, falsificación de documentos, demandas de seguros entre otros.

En lo administrativo: evasión de impuestos, defraudación tributaria, determinación de contratos laborales, civiles, comerciales y otros, determinación de utilidades, empresas fachadas, desfalcos, fachadas contables, multiplicidad de cuentas a nombre de terceros.

En lo tecnológico: manipulación de datos, manipulación de programas, uso inadecuado de claves, clonación de cuentas, usurpación de identidades, transferencia de valores ilegales.

“En lo administrativo y financiero: elaboración de contratos, estados financieros maquillados, enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses, peculado, sobornos, obtención regular de beneficios económicos, lavado de dinero”. (3: 57)

2.4 Planificación de la auditoría forense

Para realizar la planificación de la auditoría se debe realizar una evaluación preliminar, para identificar los procesos necesarios que se deben aplicar, es por medio de una denuncia penal presentada a la fiscalía nacional, la cual es trasladada a la fiscalía correspondiente, se da inicio al proceso de planificación.

La Norma Internacional de Auditoría 300 da lineamientos para realizar el trabajo de planificación, y así alcanzar los objetivos trazados de la forma más eficiente posible, apoyadas con la NIA 240 y 315.

2.5 Proceso de planificación de la auditoría forense

La planificación de la auditoría forense se basa en los hechos presentados en la denuncia presentada a la fiscalía nacional, tomando en cuenta la misma se analizan los documentos remitidos en el expediente que presenta la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos, de tal forma que se obtenga evidencia suficiente y adecuada.

En esta fase el auditor debe planificar de manera eficiente y eficaz para lograr cumplir los objetivos de la auditoría, el proceso de planificación puede ser:

- a) La evaluación de los riesgos, se necesita que el auditor conozca el proceso con que se operan los posibles patrones de hechos ilícitos y ayudarse en auditorías especiales, que para el caso, las realiza la Contraloría General de Cuentas, y así poder enfocarse en áreas o situaciones que representan mayor riesgo, las cuales están asociadas con transacciones que generalmente son ocultadas con bienes o servicios sobrevalorados.
- b) Definición de objetivos los cuales deberán realizarse de acuerdo a las áreas o transacciones que serán sujetas a revisión y de estos se derivan los procedimientos a utilizar en la auditoría.
- c) El alcance de la auditoría se definirá con base en las áreas o transacciones que se revisaran de acuerdo a los objetivos planteados, para lo cual se tomara en cuenta el período que será analizado con las pruebas de auditoría.
- d) Determinación de la materialidad con base al perfil económico de la persona individual o jurídica que se investigue, el auditor deberá identificar las transacciones que no sean acordes al perfil del mismo.
- e) Determinación de procedimientos y técnicas adecuadas las que permitirán al auditor emitir un dictamen, las cuales pueden ser cuantitativas o cualitativas.

2.6 Técnicas y procedimientos de auditoría forense

Los auditores forenses recurren a diversas técnicas y procedimientos para la identificación e investigación de presuntos hechos ilícitos, los procedimientos y técnicas utilizados dependen de la naturaleza de la información que se pretende obtener.

2.6.1 Técnicas de auditoría forense

- a) Confirmaciones internas y externas.
- b) Observación.
- c) Inspección y revisión de documentos.
- d) Comparación.
- e) Verificación de datos.

2.6.2 Procedimientos de auditoría forense

- a) Revisar auditorías especiales realizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- b) Comprobar la cantidad de contratos y subcontratos.
- c) Identificar al personal involucrado.
- d) Analizar el destino de los fondos (seguimiento de las transacciones) por concepto de licitaciones adjudicadas.

2.7 Fiscalía nacional

Como lo indica el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

2.8 Base legal de la fiscalía nacional

El Ministerio Público se regula según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto 40-94.

El artículo 1, de la Ley Orgánica del Ministerio Público indica: "El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la

persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público, perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece”. (6:1)

2.9 Organización de la Fiscalía Nacional

El artículo 2, del Decreto 18-2016 Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 indica que: “El Ministerio Público está integrado por los órganos siguientes:

- 1) El Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.
- 2) Fiscales Regionales.
- 3) Los Fiscales de Distrito y Fiscales de Sección.
- 4) Los Fiscales de Distrito Adjunto y Fiscales de Sección Adjunto.
- 5) Los Agentes Fiscales.
- 6) Los Auxiliares Fiscales.” (5:2)

En el artículo 18, del mismo Decreto establece la “Organización: Estarán a cargo de un fiscal de sección, las siguientes:

- 1) Fiscalía de delitos administrativos.
- 2) Fiscalía de delitos económicos.
- 3) Fiscalía de delitos de narcoactividad.
- 4) Fiscalía de delitos contra el ambiente.
- 5) Fiscalía de asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal.
- 6) Fiscalía de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- 7) Fiscalía de la mujer.
- 8) Fiscalía de ejecución.
- 9) Fiscalía contra la corrupción.

- 10) Fiscalía contra el crimen organizado.
- 11) Fiscalía de delitos contra el patrimonio cultural de la Nación.
- 12) Fiscalía de delitos contra la propiedad intelectual.
- 13) Fiscalía de delitos contra la vida y la integridad de las personas.
- 14) Fiscalía de derechos humanos.
- 15) Fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos.
- 16) Fiscalía contra el delito de extorsión.
- 17) Fiscalía contra la trata de personas.
- 18) Fiscalía contra secuestros.
- 19) Fiscalía de asuntos internos.
- 20) Fiscalía contra el delito de femicidio.
- 21) Fiscalía de la niñez y adolescencia
- 22) Fiscalía liquidadora”. (5:3)

2.10 Funciones de la Fiscalía Nacional

El artículo 2, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94, indica: “Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes las siguientes:

- 1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República y los Tratados y Convenios Internacionales.
- 2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
- 3) Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

- 4) Preservar el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia”.(6:1-2)

2.11 Fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos

El artículo 18, en el numeral 15, del Decreto 18-2016 Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 indica: “La Fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos: Es la encargada de ejercer la investigación, acción y persecución penal del lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito”. (5:1-2)

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3.1 Lavado de dinero

“El lavado de dinero es el conjunto de operaciones realizadas por una persona individual o jurídica con el objetivo de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Se lleva a cabo mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen delictivo de los recursos”. (19)

3.1.1 Lavado de dinero u otros activos

“El lavado de dinero es el proceso mediante el cual se realiza cualquier acto u operación con divisas o activos que provengan de una actividad tipificada como delito por la legislación del país en el que se efectúen dichos actos u operaciones, con el propósito fundamental de ocultar el origen ilícito de tales divisas y activos, utilizando una serie de actos permitidos por la ley, para llegar a un fin prohibido por la misma”. (15:6)

“El lavado de dinero consiste en ingresos que son producto de actividades delictivas y del ocultamiento de su fuente ilegal con la expectativa de utilizarlo en actividades legales e ilegales. Para decirlo de forma simple, el lavado de dinero es el proceso de blanquear dinero sucio”. (2:10)

3.1.2 Delito del lavado de dinero

El artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas, Decreto 67-2001, establece que comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

3.1.3 Objetivo de los lavadores de dinero

El principal objetivo de los lavadores de dinero es ocultar el origen del dinero u activos, el cual consiste en que el lavador de dinero inicia una serie de operaciones de carácter legal y financiero para apartar sus ganancias de las actividades ilícitas que las generaron.

Después de haber ocultado exitosamente el origen de sus bienes, los lavadores de dinero lo utilizan para invertirlo en actividades ilícitas lo que permite que incrementen las ganancias o bien para disfrutar de las mismas.

3.1.4 Etapas del lavado de dinero

El lavado de dinero a menudo conlleva una compleja serie de transacciones difíciles de separar; sin embargo, generalmente, se pueden distinguir tres etapas en el lavado de dinero:

- **Colocación:** consiste en la introducción del dinero o los bienes ilícitamente obtenidos en el sistema económico formalizado, bancos, casas de cambio, entidades financieras no bancarias, bienes inmuebles, casinos.

Esta etapa es clave en la prevención del delito porque una vez que el dinero o los bienes han sido “colocados”, rastrear su origen se vuelve más difícil.

En esta etapa, es muy común que se utilicen pequeñas y frecuentes transacciones en efectivo, depósitos, o giros bancarios en diversas cuentas corrientes, previamente abiertas por los lavadores quienes usan documentaciones falsas o empresas “fachada”. Estas empresas “fachada” son generalmente negocios legales que por sus características, operan con dinero en efectivo: restaurantes, supermercados, casinos, casas de juego.

- **Estratificación:** la segunda etapa, llamada “estratificación”, o de “formación de capas” (layering en inglés), consiste en aparentar que el dinero ilícito tiene origen lícito.

La forma más común de crear esta apariencia es “alejando” el dinero de su verdadero origen, se realizan numerosas y complejas transacciones financieras de modo que resulte difícil rastrearlo y contabilizarlo (la formación de capas de legalidad). Ello generalmente se lleva a cabo mediante giros electrónicos a cuentas anónimas en países en los que impera el secreto bancario y el secreto corporativo. Otra forma es depositar el dinero en efectivo en los bancos y realizar

operaciones o inversiones “liquidas” de fácil disponibilidad o directamente canjear el dinero por órdenes de pago o cheques librados por dichas instituciones financieras, para luego depositar esos instrumentos en otras instituciones financieras.

Muchas de estas operaciones se realizan en connivencia con empresas perfectamente legales que acceden a “mezclar” su dinero legal con el dinero de origen ilegal, fabricando los documentos necesarios quedan sentido económico a las transacciones realizadas.

- **Integración:** la tercera y última etapa, “la integración, consiste en la introducción del dinero en el mercado formal, bancario, de bienes raíces, financiero, bursátil, como si fuera total y absolutamente legítimo. Las técnicas utilizadas para esta etapa final son diversas.

Generalmente, se utilizan empresas de importación y/o exportación, que producen alta rotación de dinero, o aquellos negocios dedicados a la comercialización de bienes de difícil valuación en el mercado, como obras de arte, piedras preciosas. El hecho de que esos productos no tengan un precio fijo, permite sub-facturar o sobre-facturar a su conveniencia. Una vez que el dinero está legítimamente introducido en el mercado, puede ser nuevamente invertido en el sistema bancario, generalmente a nombre de compañías de las que los verdaderos dueños aparecen como últimos beneficiarios, generalmente ocultados por cadenas de compañías en varias jurisdicciones offshore”. (11:21)

3.1.5 Métodos para lavar dinero

Los esquemas de lavado de dinero se modificaron en años recientes y sus métodos se basan, cada vez más en complicadas transacciones financieras estratagemas legales.

Los lavadores de dinero utilizan diversas técnicas para ocultar el origen ilícito del dinero. El método más sencillo es cambiar billetes de baja denominación por otros de alta denominación para facilitar su traslado.

En Guatemala los bancos deben informar sobre toda transacción en efectivo que exceda de 10,000 dólares o su equivalente en quetzales, motivo por el que los lavadores de dinero utilizan transferencias de fondos para evitar la detección. Las transferencias de fondos de banco a banco son legítimas por esta vía son prácticamente imposibles de diferenciar de las transferencias de fondos ilegítimos.

Además, las transferencias internacionales de grandes cantidades de dinero por medio de compañías offshore comúnmente se utilizan para ocultar su fuente original. Las transacciones en bienes inmuebles y desarrollos inmobiliarios proveen de recursos mediante los cuales los lavadores de dinero repatrían los fondos provenientes del extranjero.

Ocasionalmente, el lavador de dinero organiza pequeños bancos boutique que, a su vez, operan con bancos corresponsales dirigidos por lavadores de dinero. Así, envían fondos por medio de múltiples cuentas y con ello evitan que las autoridades los detecten.

“Otra técnica de lavado de dinero es utilizar compañías como pantalla, especialmente personas morales que están exentas de informar sus transacciones con divisas y fusionan fondos lícitos con ilegítimos”. (15:4)

Según informe presentado en el año 2013 por el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafisud) -integrado por nueve países de América del Sur- expone cuales son las formas más frecuentemente utilizadas para cometer las maniobras ilícitas, algunas de las cuales resultan ser muy intrincadas.

“El denominador común en estos casos es que los procesos se conforman de la manera más compleja posible con el fin de perder de vista el auténtico origen del dinero. Según la descripción que realiza Gafisud, los más habituales son:

- Remesas recibidas del exterior.
- Operaciones de cambio.
- Pitufeo.
- Lavado a través de empresas pantalla.
- Utilización de casas especializadas en transferencia de dinero.
- Uso de los cambistas de frontera.
- Envío de dinero a otro país simulando “ayuda familiar”
- La explotación y comercialización de oro.
- Las empresas de Factoring”. (17)

3.1.6 Efectos del lavado de dinero

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden tener consecuencias económicas, sociales y de seguridad potencialmente devastadoras. Si bien estos delitos pueden ocurrir en cualquier país tienen

consecuencias económicas y sociales particularmente importantes para los países en desarrollo; los mercados emergentes y los países con sistemas financieros frágiles.

Los impactos negativos del lavado de dinero suelen aumentar en estos mercados porque suelen tener sistemas financieros menos estables ya que no existen normativas bancarias y son vulnerables a la influencias de delitos criminales o del terrorismo.

Algunos de los efectos del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, son:

- **Aumento del delito y la corrupción:** los delincuentes tratarán de sobornar a los funcionarios gubernamentales y a abogados y empleados de las instituciones financieras y no financieras para continuar con sus negocios criminales.
- **Socavamiento de la legitimidad del sector privado:** los lavadores de dinero utilizan compañías fachada o negocios que aparentan ser legítimos. Estas compañías de fachada tienen acceso a considerables sumas de fondos ilícitos.
- **Debilitamiento de las instituciones financieras:** el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden perjudicar la estabilidad del sector financiero de un país y afectar negativamente la estabilidad de los bancos particulares o de otras instituciones financieras, tales como las compañías de valores y de seguros.
- **Disminución de ingresos fiscales:** el lavado de dinero reduce los ingresos fiscales del gobierno y, por ende, perjudica indirectamente a los contribuyentes honestos. También dificulta más el cobro de impuestos por parte del Estado.

3.1.7 Tipologías de lavado de dinero

Tipología dentro del contexto del lavado de dinero se entiende como la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro entre personas y/o empresas para financiar sus actividades criminales o enriquecimiento ilícito.

Cuando una serie de esquemas de lavado de dinero (LD), o financiamiento del terrorismo (FT), parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

De acuerdo al informe de Tipologías de Lavado de Dinero elaborado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala y el artículo 25, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002, que contiene un análisis descriptivo de las principales tipologías que han sido identificadas a través del análisis de reportes de transacciones sospechosas provenientes de personas obligadas y posteriormente, detalladas en denuncias ante la Fiscalía Nacional, como posibles patrones y tendencias para el lavado de dinero.

Entre las tipologías de lavado de dinero identificadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Subvaluación de Inmuebles
- b) Envío de transferencias a países asiáticos

- c) Utilización de giros bancarios para el traslado de fondos
- d) Utilización de tarjetas de débito y crédito
- e) Utilización de empresas constructoras o entidades no gubernamentales para desviar fondos públicos
- f) Banca regional
- g) Estafa vía internet
- h) Precios ficticios
- i) Utilización de cambistas
- j) Utilización de empleados de una institución bancaria para realizar la compra venta de dólares.

De las tipologías anteriormente descritas, se tomó para esta tesis la siguiente: utilización de empresas constructoras o entidades no gubernamentales para desviar fondos públicos, la cual se refiere a la utilización de cuentas bancarias a nombre de municipalidades, empresas constructoras y entidades no gubernamentales, para desviar recursos estatales o públicos.

La mayoría de las veces el dinero es desviado a funcionarios públicos, alcaldes municipales e integrantes del concejo municipal. El desvío de los recursos se hace usualmente, por medio de la emisión de cheques de cuentas bancarias girados a favor de personas individuales o jurídicas quienes los cobran en efectivo o bien los depositan en sus cuentas personales.

Cuando realizan los depósitos en sus cuentas, inmediatamente proceden a girar cheques que tienen, generalmente como destino trasladarlos a cuentas de funcionarios públicos. Cuando los cheques son cobrados en efectivo

proceden a depositarlos de forma íntegra o parcial a cuentas de funcionarios públicos.

Algunas señales de alerta pueden ser las que se detallan a continuación:

- Depósitos frecuentes de cheques girados por las constructoras en las cuentas de personas particulares.
- Cheques emitidos de diferentes cuentas Municipales a favor de diferentes personas que fueron endosados y depositados, otros cobrados en efectivo y depositados completamente o parcialmente en cuentas de funcionarios municipales.
- Triangulación de fondos a la cuenta de funcionarios municipales mediante el depósito en sus cuentas, proveniente de personas o empresas que a su vez fueron beneficiadas con fondos públicos.
- Cheques girados de cuentas Municipales a favor de una misma persona en cuyo endoso del cheque fueron consignados diferentes números de identificación que presuntamente correspondían a la misma.
- Operaciones que no concuerdan con el perfil económico de los funcionarios públicos.

3.2 Legislación

La normativa contra el lavado de dinero u otros activos en Guatemala, tiene como propósito la prevención del delito y así proteger la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco y la del país, las leyes aplicables dan a conocer las acciones a seguir en la prevención del lavado de dinero u otros activos, las cuales se detallan a continuación:

3.2.1 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 y sus reformas

El artículo 1, de esta ley indica que tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que deberán observar las personas obligadas.

El artículo 18 de esta ley menciona que para los efectos de esta ley se consideran personas obligadas las siguientes:

- a) Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- b) Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- c) Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- d) Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala.
- e) Las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes operaciones.
 - Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
 - Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
 - Traslados sistemáticos o sustanciales de fondo y/o movilización de capitales.
 - Factorajes.
 - Arrendamiento financiero.
 - Compraventa de divisas.
 - Cualquier otra actividad que por su naturaleza pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos.

El artículo 26, de la ley indica que las personas obligadas prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.

El artículo 32, indica la creación, dentro de la Superintendencia de Bancos la Intendencia de Verificación Especial -IVE- que será la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de esta ley y su reglamento.

“La Intendencia de Verificación Especial (IVE), es un órgano de naturaleza administrativa, encargada de velar por el objeto y cumplimiento de las leyes Contra el Lavado de Dinero y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; y con funciones de una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de conformidad con los estándares y tratados internacionales en la materia.”(18)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, “son funciones de la Intendencia de Verificación Especial, las siguientes:

- a) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.

- c) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- d) Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos.
- e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentan la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento y obren en su poder.
- f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley.
- h) Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala". (9:8)

3.2.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002

El reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. En el mismo se detallan las normas, procedimientos, sanciones entre otras que las personas obligadas tienen que cumplir en la prevención del lavado de dinero u otros activos.

3.2.3 Acuerdo Gubernativo 443-2013

Este Acuerdo contiene la Reforma al Acuerdo Gubernativo 118-2020, específicamente el artículo 5, en el cual se amplían las personas obligadas, incluyéndose al Contador Público y Auditor.

3.2.4 Ley de Extinción de Dominio Decreto 55-2010 y sus reformas

La ley tiene por objeto regular:

- a) “La identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado.
- b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la presente ley.
- c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la presente ley.
- d) Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas; y
- e) Los medios legales que permiten la intervención de las personas que se consideren afectadas por la aplicación de la presente ley”. (7:2)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio, son causales de acción de extinción de dominio los siguientes:

- a) Cuando el bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita o delictiva realizada en territorio nacional o en el extranjero.
- b) Cuando exista incremento patrimonial de toda persona, individual o jurídica, relacionada directa o indirectamente con una persona

investigada o sometida a una acción de extinción de dominio en virtud de actividades ilícitas o delictivas.

- c) Cuando los bienes o negocios de que se trate, hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas o delictivas.
- d) Cuando los bienes, frutos, productos, o ganancias de que se trate, provengan de la enajenación o permuta de otros que a sabiendas o debiéndolo presumir razonablemente, tengan su origen directa o indirectamente, en actividades ilícitas o delictivas.
- e) Cuando los bienes, frutos, productos, ganancias, rendimientos o permutas de que se trate, hubieren sido afectados dentro de un proceso penal y que el origen de tales bienes, su utilización o destino ilícito, no hayan sido objeto de investigación o habiéndolo sido, no se hubiese tomado sobre ellos una decisión definitiva por cualquier causa.
- f) Cuando en un proceso penal existe la información suficiente y probable, de que los bienes, frutos, productos, ganancias, rendimientos o permutas de que se trate provengan de actividades ilícitas o delictivas. (7:4)

3.2.5 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo 255-2011

El reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en el Decreto 55-2010 Ley de Extinción de Dominio, se detallan las funciones del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (CONABED) y de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, quienes son los encargados de la guarda, custodia y acciones tomadas de los bienes que tienen acción de Extinción de Dominio.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A UNA MUNICIPALIDAD, DERIVADA
DE UNA DENUNCIA POR LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La Municipalidad de “Cerro Grande” que se encuentra ubicada en Cerro Grande, Guatemala, realizó por medio de licitación pública dos concursos en Guatecompras, en los cuales aparece como entidad adjudicada La Constructora “Construcción Total, S.A.”

La Misión de la municipalidad es proporcionar los servicios que reúnan las exigencias que requieren los vecinos, logrando reivindicar la confianza de los habitantes hacia sus autoridades.

La Visión de la municipalidad es establecer el punto de equilibrio exacto entre el ingreso y la inversión a hacerse en el municipio para llevar a los vecinos al máximo bienestar y así elevar su nivel y calidad de vida.

Para un mejor funcionamiento y atención a los pobladores la municipalidad practica los siguientes principios y valores:

Eficiencia: el personal municipal está consciente de utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a alcanzar las metas que se propongan. Esto con base en las mejoras de servicio, la atención cordial de los usuarios y buscar siempre la satisfacción de las necesidades de los pobladores, para propiciar un desarrollo integral del municipio.

Justicia: estamos plenamente comprometidos a dar cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde, ser equitativos y correspondientes a las necesidades prioritarias de la población, practicando la imparcialidad y honestidad tanto a nivel interno como externo, con los usuarios a los cuales nos debemos.

Participación: la democracia debe ser una cultura de participación, y el gobierno municipal está interesado en que la población en general tenga acceso a la toma de decisiones y participe en la solución de sus problemas, de manera independiente, sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Equidad: deseamos un equilibrio de la participación ciudadana en toda actividad que desarrollemos como municipalidad, principalmente en los proyectos de desarrollo que impulsamos como gobierno local; mujeres y hombres participan y se benefician de dichos proyectos y de nuestras acciones con igualdad de condiciones, preferentemente damos continuidad a proyectos que benefician a mujeres y especialmente aquellos que implican el enfoque de género.

Transparencia: las autoridades y personas de la municipalidad, en general están comprometidos con su pueblo, por lo que realizan y priorizan sus acciones en función de los requerimientos de los más necesitados; existe claridad en el manejo de los recursos, especialmente financieros, así mismo, se trabaja con claridad y se generan condiciones para la auditoría social y la rendición de cuentas cuando así lo demande la población.

Como persona obligada y tomando en cuenta la legislación vigente contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Banco "Te Ayudo" reporta una

transacción inusual y dicha operación se toma en cuenta por la frecuencia, monto o característica de la misma, la cual no guarda relación con el perfil del cliente, la cual es enviada a la Superintendencia de Bancos, en la cual se ven involucrados Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic, quienes son el Alcalde y Tesorero Municipal, respectivamente de la Municipalidad de "Cerro Grande".

La Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, recibió información referente a una posible desviación de fondos de la Municipalidad de "Cerro Grande", a favor de los señores Juanito Chiquito Yoc, Alcalde Municipal electo y Gabriel Palmares Ic, Tesorero Municipal, en el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por un monto de Q1,100,000.00 de los cuales Q700,00.00 se deposito en cuenta del alcalde y Q400,000.00 a la cuenta del tesorero.

La Intendencia de Verificación Especial al recibir el reporte de transacción sospechosa de la persona obligada, analiza la información con el fin de examinarla, y derivado del análisis de dicha información, confirma la operación sospechosa, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos, después traslada la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía Nacional.

La Fiscalía Nacional al recibir la denuncia penal por posible delito de lavado de dinero u otros activos, la traslada a la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos, la cual es evaluada y como resultado del análisis realizado, solicita a la Contraloría General de Cuentas que realice una Auditoría Especial, para determinar si hubieron irregularidades en algún proceso administrativo dentro de la Municipalidad de "Cerro Grande".

La Auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en los hallazgos encontrados por la Contraloría General de Cuentas sobresalen los siguientes: Adjudicación a contratista sin especialidad para la ejecución de la obra, y además hubieron documentos que no se presentaron en la plica (oferta de servicio) que se consideran fundamentales como lo son la póliza de caución y la propuesta de servicios, para el proceso de adjudicación.

Asimismo, se observaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas.

Derivado del análisis de la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos solicita al Departamento de Auditoría Forense de la Fiscalía Nacional, realice un análisis financiero de los hechos que dieron origen a la denuncia presentada por la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, con el fin de confirmar o descartar el desvío de fondos hacia los funcionarios públicos, por lo cual solicitan se realice un rastreo de fondos, específicamente de las transacciones que surgieron mediante las adjudicaciones a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., para poder determinar la ruta del dinero y el destino del mismo, haciendo un estudio de los involucrados en el proceso del posible delito de lavado de dinero u otros activos.

El dictamen emitido por el Departamento de Auditoría Forense servirá como medio de prueba ante juez competente para demostrar la veracidad de los hechos denunciados.

4.2 Denuncia

Como medio de prueba para la realización de la Auditoría Forense, se presenta copia de la denuncia presentada por la Intendencia de Verificación Especial (IVE).

“SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO. FISCALÍA DE SECCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Claudia Guevara, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, con todo respeto,

EXPONGO

- 1) Actúo en calidad de INTENDENTE DE VERIFICACIÓN ESPECIAL, encargada de la INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL (IVE), de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 38 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.
- 2) En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 33, literal e), de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; y 298 inciso 1), del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República; ante Usted, en la calidad con que actúo, formulo la presente DENUNCIA, de acuerdo con lo siguiente:

I ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, recibió información referente a una posible desviación de fondos de

la Municipalidad de Cerro Grande, a favor de los señores Juanito Chiquito Yoc Alcalde Municipal electo, y Gabriel Palmares Ic Tesorero Municipal, por medio del cual hubo enriquecimiento ilícito, el cual se considera delito precedente de lavado de dinero, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, derivado de los siguientes cheques:

Cheques a favor de Juanito Chiquito Yoc

No. Cuenta	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
346776889-8	Construccion Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202450	19/01/2018	Q 150,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202455	21/02/2018	Q 125,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202460	26/03/2018	Q 150,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101250	21/05/2018	Q 125,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101255	02/07/2018	Q 150,000.00
TOTAL					Q 700,000.00

Cheque a favor de Gabriel Palmares Ic

No. Cuenta	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
346776889-8	Construccion Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202451	19/01/2018	Q 75,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202456	21/02/2018	Q 75,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202461	26/03/2018	Q 80,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101251	21/05/2018	Q 70,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101256	02/07/2018	Q 100,000.00
TOTAL					Q 400,000.00

II PERSONAS RELACIONADAS

A través de fotocopias de los formularios para inicio de relaciones con el Banco Te Ayudo, y documentación adjunta que fue recibida en esa Intendencia se estableció lo siguiente:

1) JUANITO CHIQUITO YOC

Se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), 8022-25011-0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas. En dicho

documento se registra como fecha de nacimiento el 9 de enero de 1970; estado civil casado, como profesión u oficio Comerciante. Su Número de Identificación Tributaria es 111111-2.

Según información enviada por la Persona Obligada, el señor Chiquito Yoc fue electo Alcalde Municipal, por lo que se considera una Persona Expuesta Políticamente.

2) GABRIEL PALMARES IC

Se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), 8022-11250-1610, extendido por el Registro Nacional de las Personas. En dicho documento se registra como fecha de nacimiento el 15 de agosto de 1973; estado civil casado, como profesión u oficio Perito Contador. Su Número de Identificación Tributaria es 222222-1.

Según información enviada por la Persona Obligada el señor Palmares Ic fue nombrado Tesorero Municipal.

III DESARROLLO DEL PROCESO DE ANÁLISIS EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

De acuerdo con las funciones de la Intendencia de Verificación Especial establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se procedió a analizar la información obtenida a fin de establecer la existencia de indicios de operaciones de lavado de dinero u otros activos.

Derivado del análisis se logro establecer que de la cuenta de depósitos monetarios en quetzales número 08765432-1, a nombre de MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE, constituida en el Banco Te Ayudo,

se emitieron cheques a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., la cual emitió cheques a favor de Juanito Chiquito, Alcalde Municipal y Gabriel Palmares Ic, Tesorero Municipal.

IV INDICIOS MÁS RELEVANTES DE LA PRESENTE DENUNCIA

Derivado de las operaciones antes descritas, se puede considerar que los indicios más relevantes de la presente denuncia son:

- 1) Posible desvío de fondos en la Municipalidad de Cerro Grande a favor de los señores Juanito Chiquito Yoc, Alcalde y Gabriel Palmares Ic, Tesorero Municipal, a través de cheques girados de la cuenta de depósitos monetarios en quetzales número 08765432-1, a nombre de MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE, constituida en el Banco Te Ayudo, a través de cheques girados a favor de terceros cuyos beneficiarios finales fueron los trabajadores del Estado mencionados.
- 2) Los cobros de cheques girados de la cuenta de depósitos monetarios en quetzales número 08765432-1, a nombre de MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE, constituida en el Banco Te Ayudo, realizados por los señores Juanito Chiquito Yoc, Alcalde y Gabriel Palmares Ic, Tesorero Municipal, fueron depositados en las cuentas a nombre de los funcionarios con cheques girados de la referida cuenta, son transacciones que por no tener un fundamento legal o económico evidente, podrían constituir o ser producto de la comisión de algún hecho delictivo.

Por lo expuesto, se presenta la información referente a los resultados del análisis efectuado por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, con la finalidad de que la Fiscalía Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes, inicie la investigación

correspondiente de los hechos denunciados, así como de otros hechos o personas que pudieran tener relación o participación en y con los mismos.

FUNDAMENTO LEGAL

De la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

“ARTÍCULO 32. Creación. Se crea dentro de la Superintendencia de Bancos la Intendencia de Verificación Especial, que podrá denominarse solo como Intendencia o con las siglas -IVE-, que será la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de esta ley y su reglamento, con las funciones y atribuciones que en los mismos establece.”

“ARTÍCULO 33. Funciones. Son funciones de la Intendencia de Verificación Especial, las siguientes:

- a) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos (...)
- c) **En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.**
- d) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la

investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.(...)"

Del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República, los artículos: 297, 298, 299.

De la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94 del Congreso de la República, los artículos: 1, 2.

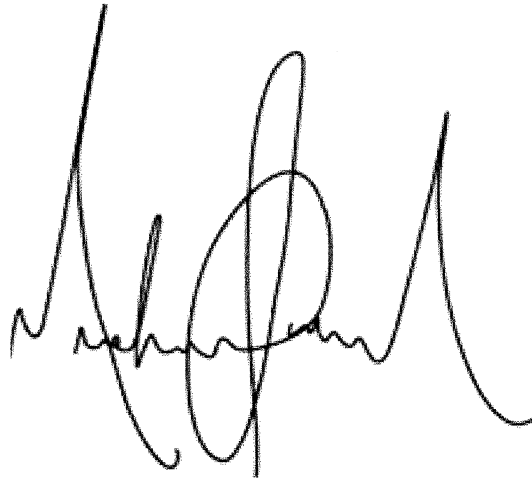
Por lo expuesto a la Señora Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público atentamente formulo la siguiente:

PETICIÓN:

1. Con el presente memorial, se forme el expediente respectivo;
2. Se reconozca la calidad con que actúo;
3. En los términos relacionados, se tenga por presentada esta DENUNCIA PENAL de conformidad con los hechos y circunstancias expuestos;
4. El Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política y leyes de la República inicie la investigación correspondiente de los hechos denunciados, así como otros hechos o personas que pudieran tener relación o participación en y con los mismos.

CITA DE LEYES: Fundamento mi petición en lo considerado, artículos citados y en los artículos siguientes: 48 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94 del Congreso de la República; Artículos 107, 108, 109, 110, 309 y 314 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República.

Guatemala, 05 de enero de 2019.”

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

Licda. Claudia Guevara
Intendente de Verificación Especial
Intendencia de Verificación Especial -IVE-
Superintendencia de Bancos

4.3 Oficio de solicitud de la fiscalía de lavado de dinero

Guatemala, 27 de enero de 2019

Lic. Alejandro Hernández
Jefe Departamento Auditoría Forense
Fiscalía Nacional

Lic. Hernández:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores y a la vez solicitando su valiosa colaboración a efecto sirva asignar a un Analista Profesional para que realice Auditoría Forense para determinar, con base en la denuncia presentada por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), si se confirma o descarta posible desvío de fondos hacia los funcionarios públicos de la Municipalidad de Cerro Grande, por lo cual se solicita se realice un examen que incluya un rastreo de fondos, específicamente de las transacciones que surgieron mediante la adjudicación a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., para determinar la ruta que tomo el dinero y el destino del mismo, haciendo una evaluación de los involucrados en el proceso del posible delito de lavado de dinero u otros activos y emitir el dictamen correspondiente.

Se adjunta la documentación relacionada al expediente, la cual permitirá realizar el análisis correspondiente.

Agradeciendo la atención,



Lic. Brayan Guevara Luna
Fiscal de Sección
Fiscalía de Lavado de Dinero u Otros Activos

4.4 Oficio de asignación

Guatemala, 15 de febrero de 2019

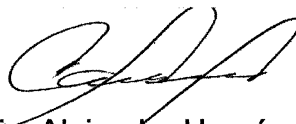
Señor
Carlos Solorzano Hernández
Analista Profesional
Departamento de Auditoría Forense
Fiscalía Nacional

Señor Solorzano:

Derivado del requerimiento presentado por la Fiscalía de Lavado de Dinero u Otros Activos, en la que solicitan se realice Auditoría Forense, para confirmar o descartar, el desvío de fondos hacia los funcionarios públicos, de la Municipalidad de Cerro Grande, por lo cual se solicita se realice un examen que incluya un rastreo de fondos, específicamente de las transacciones que surgieron mediante la adjudicación a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., para poder determinar la ruta que tomo el dinero y el destino del mismo, haciendo un estudio de los involucrados y determinar si existe enriquecimiento ilícito, el cual es delito precedente de lavado de dinero u otros activos y emitir el dictamen correspondiente.

Se le informa que usted es el encargado de realizar dicha auditoría, la cual tendrá que presentarse en un plazo de 3 meses, por lo cual se le asigna el expediente relacionado a la denuncia, el período a investigar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018,

Agradeciendo la atención,



Lic. Alejandro Hernández
Jefe Departamento Auditoría Forense
Fiscalía Nacional

4.5 Planificación de Auditoría Forense

Municipalidad de Cerro Grande

Auditoría Forense

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Fundamentar, por medio de un dictamen de auditoría forense con base en la legislación vigente, si existen medios de prueba suficientes para demostrar la existencia de actos ilícitos, denunciados por la Intendencia de Verificación Especial, el cual servirá a la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos, como medio de prueba ante juez competente, para demostrar la veracidad de los hechos.

1.2 ESPECÍFICOS

Analizar la documentación relevante para determinar, con precisión, los procedimientos adecuados a utilizar en la auditoría forense.

Realizar un análisis financiero de los registros bancarios para determinar el monto de dinero, origen (ingresos) y el destino (egresos) de las transferencias y uso de los fondos.

2. ALCANCE

Emitir por medio de evidencias de auditoría y el análisis de los documentos contenidos en el expediente, la razonabilidad de los hechos de la denuncia

interpuesta por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, (IVE), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Establecer por medio de análisis efectuado a los medios de investigación proporcionados por la fiscalía, el perfil económico y financiero de la siguiente entidad mercantil: Constructora Construcción Total, S.A.

Establecer por medio de análisis efectuado a los medios de investigación proporcionados por la fiscalía, el perfil económico y financiero de las siguientes personas individuales: Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE

Analizar la información general de la Municipalidad, para determinar los movimientos que generan entradas (ingresos) y salidas (egresos) del dinero.

Analizar la información bancaria recibida de los diferentes bancos del sistema y revisión de los documentos de soporte para determinar el origen y destino de los fondos así como cuantificar el monto en quetzales.

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para realizar la auditoría forense, se requiere personal capacitado el cual se detalla a continuación: Carlos Solorzano Hernández (C.S.H), Asistente Auditoría Forense, Claudia Asucena Guevara (C.A.S.G), Contador Público y Auditor.

Los recursos materiales y tecnológicos a utilizar para el desarrollo de la auditoría se detalla a continuación: 2 computadoras, 2 impresoras, licencias de Office, conexión a internet, materiales de oficina (hojas, lapiceros, entre otros).

5. TIEMPO

La auditoría forense se realizará en un tiempo de 3 meses como se detalla a continuación:

Planificación Auditoría Forense 5 días

Ejecución de la Auditoría 35 días

Dictamen de Auditoría 10 días

6. DICTAMEN

El Auditor responsable realizará, con la ayuda del asistente, los papeles de trabajo que contengan la prueba suficiente y adecuada derivada del análisis de la información, para emitir el dictamen de auditoría de acuerdo con el tiempo estimado.

4.6 Procedimientos de Auditoría Forense

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Índice de Papeles de Trabajo

PT	IPT	
Realizó	C.S.H.	17/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No.	Descripción	Referencia	Pág.
1	Índice de papeles de trabajo	IPT	69
2	Programa de trabajo	PG	70
3	Respuestas entidades públicas y privadas	REP	71
4	Respuesta Municipalidad de Cerro Grande	RMCG	72
5	Respuesta Registro Mercantil	RM	73
6	Respuesta Superintendencia de Administración Tributaria	SAT	74
7	Respuesta Registro Nacional de las Personas	RENAP	75
8	Respuesta IGSS, ONSEC, TSE y RP	RE	76
9	Detalle de ingresos a la Municipalidad	DIM	77
10	Detalle de egresos a la Municipalidad	DEM	78
11	Detalle contratos adjudicados	DCA	79
12	Detalle cheques pagados Municipalidad	DCM	80
13	Confirmaciones bancarias de la Constructora	CBC	81
14	Integración cuentas y productos bancarios de la Constructora	ICBC	82
15	Origen y destino de fondos de la Constructora	ODFC	83
16	Detalle cheques depositados de la Constructora	DCDC	84
17	Detalle cheques emitidos de la Constructora	DCEC	85
18	Confirmaciones bancarias del Alcalde	CBA	86
19	Integración cuentas y productos bancarios del Alcalde	ICBA	87
20	Origen y destino de fondos del Alcalde	ODFA	88
21	Detalle cheques depositados del Alcalde	DCDA	89
22	Detalle cheques emitidos del Alcalde	DCEA	90
23	Origen y destino de fondos del Alcalde	ODFA2	91
24	Detalle cheques depositados del Alcalde	DCDA2	92
25	Detalle Cheque de Caja	DCC	93
26	Identificación datos apertura de cuentas del Alcalde	IDACA	94
27	Confirmaciones bancarias del Tesorero	CBT	95
28	Integración cuentas y productos bancarios del Tesorero	ICBT	96
29	Origen y destino de fondos del Tesorero	ODFT	97
30	Detalle cheques depositados del Tesorero	DCDT	98
31	Detalle cheques emitidos del Tesorero	DCET	99
32	Destino cheques emitidos del Tesorero	DCET	100
33	Identificación datos apertura de cuentas del Tesorero	IDACT	101
34	Gráfica de la estructura de licitación	G1	102
35	Gráfica de la ruta del dinero	G2	103
36	Cédula de Marcas	CM	104

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Programa de Trabajo

PT	PG	
Realizó	C.S.H.	17/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No.	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
I	Objetivos			
1	Realizar procedimientos de auditoría para la obtención de evidencia suficiente y adecuada.			
2	Obtener información de la Municipalidad.			
3	Analizar estados de cuenta de la Constructora, del Alcalde y Tesorero.			
4	Establecer el origen y destino de los fondos en las cuentas analizadas.			
II	Procedimientos de Auditoría Forense			
	Verificación de Información			
1	Verificar respuestas de las entidades públicas y privadas.	REPP	17/02/2019	C.S.H
2	Revisar respuesta de la Municipalidad	RMCG	17/02/2019	C.S.H
3	Revisar respuesta del Registro Mercantil	RM	17/02/2019	C.S.H
4	Revisar respuesta de la Superintendencia de Administración Tributaria	SAT	17/02/2019	C.S.H
5	Revisar respuesta del Registro Nacional de las Personas	RENAP	17/02/2019	C.S.H
6	Revisar respuesta del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficina de Servicio Civil, Tribunal Supremo Electoral y Registro General de la Propiedad	RE	17/02/2019	C.S.H
	Análisis de la información			
1	Verificar los ingresos de la Municipalidad	DIM	18/02/2019	C.S.H
2	Verificar los egresos de la Municipalidad	DEM	18/02/2019	C.S.H
3	Verificar los contratos municipales adjudicados	DCA	18/02/2019	C.S.H
4	Verificar los cheques emitidos por los contratos municipales adjudicados	DCM	18/02/2019	C.S.H
	Análisis de la información bancaria			
1	Circularización de cuentas de la Constructora	CBC	19/02/2019	C.S.H
2	Verificar la integración de cuentas de la Constructora	ICBC	19/02/2019	C.S.H
3	Analizar el origen y destino de los fondos de la Constructora	ODFC	19/02/2019	C.S.H
4	Verificar el detalle de cheques depositados de la Constructora	DCDC	19/02/2019	C.S.H
5	Verificar el detalle de cheques emitidos de la Constructora	DCEC	19/02/2019	C.S.H

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Programa de Trabajo

PT	PG	
Realizó	C.S.H.	17/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No.	Descripción	PT	Fecha	Realizado por
6	Circularización de cuentas del Alcalde	CBA	20/02/2019	C.S.H
7	Verificar la integración de cuentas del Alcalde	ICBA	20/02/2019	C.S.H
8	Analizar el origen y destino de los fondos del Alcalde	ODFA	20/02/2019	C.S.H
9	Verificar el detalle de cheques emitidos del Alcalde	DCEA	20/02/2019	C.S.H
10	Verificar el detalle cheques depositados del Alcalde	DCDA	20/02/2019	C.S.H
11	Analizar el origen y destino de los fondos del Alcalde	ODFA2	20/02/2019	C.S.H
12	Verificar el detalle de cheques emitidos del Alcalde	DCDA2	20/02/2019	C.S.H
13	Detalle Cheque de Caja comprados del Alcalde	DCC	20/02/2019	C.S.H
14	Identificación de datos apertura de cuentas del Alcalde	IDACA	20/02/2019	C.S.H
15	Circularización de cuentas del Tesorero	CBT	22/02/2019	C.S.H
16	Verificar la integración de cuentas del Tesorero	ICBT	22/02/2019	C.S.H
17	Analizar el origen y destino de los fondos del Tesorero	ODFT	22/02/2019	C.S.H
18	Verificar el detalle cheques depositados del Tesorero	DCDT	22/02/2019	C.S.H
19	Verificar el detalle de cheques emitidos del Tesorero	DCET	22/02/2019	C.S.H
20	Verificar el destino de cheques emitidos del Tesorero	DCET	22/02/2019	C.S.H
21	Identificación datos apertura de cuentas del Tesorero	IDACT	20/02/2019	C.S.H
22	Realizar la estructuración gráfica de las adjudicaciones	G1	01/04/2019	C.S.H
23	Realizar la estructuración gráfica de la ruta del dinero	G1	01/04/2019	C.S.H

Municipalidad de Cerro Grande

Auditoría Forense

Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

Cédula: Respuesta Entidades Públicas y Privadas

PT	REPP
Realizó	C.S.H. 17/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

Entidad	Constructora Construcción Total, S.A.	Juanito Chiquito Yoc	Gabriel Palmares Ic
Municipalidad de Cerro Grande	v	v	v
Registro Mercantil	v	v	v
Superintendencia de Administración Tributaria	v	v	v
Registro Nacional de las Personas	N/A	v	v
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	N/A	v	v
Oficina Nacional de Servicio Civil	N/A	v	v
Tribunal Supremo Electoral	N/A	v	v
Registro General de la Propiedad	N/A	v	v
Intendencia de Verificación Especial	v	v	v
Bancos del Sistema	v	v	v

Conclusión:

Se verificaron las respuestas de las entidades públicas y privadas contenidas en el expediente remitido por la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos y se determinó que las respuestas serán necesarias en la realización de la auditoría.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Respuesta Municipalidad de Cerro Grande

PT	RMCR	
Realizó	C.S.H.	17/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

Documentos Analizados	Descripción
Acta de toma de posesión del Alcalde	Acta No. 01-2016, de fecha 15 de enero de 2016, indica la toma de posesión del Alcalde Municipal electo Juanito Chiquito Yoc por el período 2016-2018.
Acta de toma de posesión del Tesorero	Acta No. 02-2016, de fecha 16 de enero de 2016, indica la toma de posesión del Tesorero Municipal Gabriel Palmares Ic.
Contrato C-1-001	Contrato celebrado entre la Municipalidad de Cerro Grande y la Constructora Construcción Total, S.A., por la pavimentación de calles y avenidas del Municipio.
Contrato C-2-002	Contrato celebrado entre la Municipalidad de Cerro Grande y la Constructora Construcción Total, S.A., por la construcción del Polideportivo Municipal.
Ingresos a la Municipalidad período 2018	Documentación que respalda los ingresos que obtuvo la Municipalidad en el período 2018.
Egresos a la Municipalidad período 2018	Documentación que respalda los egresos que obtuvo la Municipalidad en el período 2018.
Cheques emitidos por las adjudicaciones	Detalle de los cheques emitidos de la Municipalidad por las licitaciones adjudicadas.
Constancias laborales	Detalle de las constancias laborales de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic, Alcalde y Tesorero respectivamente.

©

€

Conclusión:
 Se verificó la documentación enviada por la Municipalidad de Cerro Grande y se determinó que todos los contratos, ingresos, egresos y pagos a funcionarios fueron documentados.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Respuesta Registro Mercantil

PT	RM
Realizó	C.S.H. 17/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

Documentos Analizados	Descripción
Reporte Auxiliar de Comercio	Se obtuvo información de los representantes legales de las entidad Constructora Constructora Total, S.A.
Patentes de Comercio	Se obtuvo información de la patente de comercio de la entidad Constructora Constructora Total, S.A.
Escritura de Constitución	Se obtuvo información de la fecha de constitución, el objeto social, composición patrimonial de la entidad Constructora Constructora Total, S.A.
Consultas de funcionarios	Se obtuvo información negativa de negocios a nombre de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares lc.

Conclusión:
 Se verificó la documentación enviada por el Registro Mercantil de la entidad Constructora Constructora Total, S.A., está constituida legalmente. Los funcionarios Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares lc, no tienen registros.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Respuesta Superintendencia de Administración Tributaria

PT	SAT
Realizó	C.S.H. 17/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

Documentos Analizados	Descripción
Registro Tributario Unificado	Se obtuvo información del RTU de la entida Constructora Construcción Total, S.A.
Afilación Impuestos	Se obtuvo información de las afiliaciones a los impuestos de la entidad Constructora Construcción Total, S.A.
Consultas de funcionarios	Se obtuvo información del RTU a nombre de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares lc.

Conclusión:

Se verificó la documentación enviada por la Superintendencia de Administración Tributaria de la entidad Constructora Construcción Total, S.A.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Respuesta Registro Nacional de las Personas

PT	RENAP	
Realizó	C.S.H.	17/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

Documentos Analizados	Descripción
Certificación de Nacimiento	Se obtuvo información del certificado de nacimiento de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.
Certificación Documento Personal de Identificación	Se obtuvo información del certificado de nacimiento de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.

Conclusión:

Se verificó la documentación enviada por el Registro Nacional de las Personas y se obtuvo el número de identificación personal de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic, también se estableció que Lucrecia Luna Yoc representante legal de la Constructora Construcción Total S.A., es familiar Juanito Chiquito Yoc Alcalde.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Respuesta IGSS, ONSEC, TSE Y RP

PT	RE
Realizó	C.S.H. 17/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

Entidad	Descripción
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Se obtuvo información de los registros de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.
Oficina Nacional de Servicio Civil	Se obtuvo información de los registros de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.
Tribunal Supremo Electoral	Se obtuvo información de los registros de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.
Registro General de la Propiedad	Se obtuvo información de los registros de Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic.

Conclusión:

Se verificó la información enviada por las entidades determinando que los funcionarios si estan inscritos en el IGSS, si tienen registros en la Oficina de Servicio Civil y tienen registros en el Tribunal Supremo Electoral, en el Registro General de la Propiedad solo Juanito Chiquito Yoc tiene registros de bienes inmuebles.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle de Egresos de la Municipalidad

PT	DEM
Realizó	C.S.H. 18/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No.	Descripción	Valor	Deposito a Cta. Municipal	Observación
1	Pago de Planilla	Q 2,425,000.00	Q 2,425,000.00	
2	Compras Directas	Q 600,000.00	Q 600,000.00	
3	Licitaciones	Q 5,000,000.00	Q 5,000,000.00	
4	Servicios Varios	Q 200,000.00	Q 200,000.00	
5	Arrendamientos	Q 300,000.00	Q 300,000.00	
6	Combustibles	Q 90,000.00	Q 90,000.00	b/

Q 8,615,000.00 Q 8,615,000.00 «

Λ

Λ

Observación:

b/ Verificación de los documentos de soporte emitidos por la Tesorería Municipal que integran los egresos de la Municipalidad

Conclusión:

Se analizaron los estados de cuenta bancarios y se confirmó que los egresos reportados por la Municipalidad fueron pagados de la cuenta monetaria 087654321 a nombre de Municipalidad de Cerro Grande del Banco Te Ayudo

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Contratos Adjudicados

PT	DCA
Realizó	C.S.H. 18/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No. Contrato	Fase	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Detalle	Ref.
C-1-001	I	02/02/2018	25/02/2018	Q 800,000.00	Pavimentación 10ma. calle frente a Municipalidad	DCM
C-1-001	II	03/03/2018	28/03/2018	Q 1,000,000.00	Pavimentación 8va. Calle a un costado del parque	
C-1-001	III	03/04/2018	25/04/2018	Q 1,200,000.00	Pavimentación 10ma. Avenida frente al Estadio Municipal	

Total Contrato C-1-001 **Q 3,000,000.00**
 Λ

No. Contrato	Fase	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Detalle	Ref.
C-2-002	I	01/06/2018	31/08/2018	Q 2,000,000.00	Construcción de polideportivo el cual tendra cancha de futbol, cancha de basquetball, juegos infantiles y pista para atletismo	DCM

Total Contrato C-2-002 **Q 2,000,000.00**
 Λ

Conclusión:
 La Municipalidad de Cerro Grande adjudicó dos contratos de licitación correspondientes al año 2018.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheques Emitidos por la Municipalidad

PT	DCM
Realizó	C.S.H.
Revisó	C.A.S.G.
	18/02/2019
	20/02/2019

No. Cheque	Fecha	Valor	Beneficiario	Banco	No. Cuenta	Descripción del Pago	Ref.
8025	18/01/2018	Q 800,000.00				Pago de la Fase I, del Contrato C-1-001, por concepto de: Pavimentación 10ma. calle frente a Municipalidad	
8120	20/02/2018	Q 1,000,000.00				Pago de la Fase II, del Contrato C-1-001, por concepto de: Pavimentación 8va. Calle a un costado del parque	
8240	25/03/2018	Q 1,200,000.00	Constructora Construcción Total	Banco Te Ayudo	08765432-1	Pago de la Fase III, del Contrato C-1-001, por concepto de: Pavimentación 10ma. Avenida frente al Estadio Municipal	DCA
8320	20/05/2018	Q 1,000,000.00				Anticipo del 50% del pago del Contrato C-2-002, por la construcción de polideportivo	
8365	01/07/2018	Q 1,000,000.00				Pago del 50% restante del Contrato C-2-002, por la construcción de polideportivo	
Total Contratos		Q 5,000,000.00					

«
^

Conclusión:
 Se verificaron los cheques emitidos de la cuenta No. 08765432-1 a nombre de Municipalidad de Cerro Grande, del Banco Te Ayudo, y se observaron cinco cheques a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., los cuales fueron por concepto del pago de los contratos C-1-001 y C-2-002 por pavimentación de calles en el Municipio y la Construcción de Polideportivo, asimismo se verificó que concuerdan con los montos contenidos en los contratos. Por otra parte se verificó que los cheques tenían las firmas registradas las cuales pertenecen al Alcalde y Tesorero.

Municipalidad de Cerro Grande

Auditoría Forense

Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

**Cédula: Circularización de cuentas activas, pasivas
e indiferenciadas de la Constructora**

PT	CBC
Realizó	C.S.H. 19/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No.	Institución	Fecha Respuesta	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	✓	Cta. Monetaria 346776889-8
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	✓	Cta. Monetaria 767898987-0
3	Banco de Panamá	07/01/2019	✗	No tiene productos financieros
4	Banco Intercontinental	07/01/2019	✗	No tiene productos financieros
5	Banco Uno	05/01/2019	✗	No tiene productos financieros
6	Banco Inversión Futuro	08/01/2019	✗	No tiene productos financieros
7	Banco La Unión	08/01/2019	✗	No tiene productos financieros
8	Banco Popular	07/01/2019	✗	No tiene productos financieros
9	Banco del Ahorro	06/01/2019	✗	No tiene productos financieros
10	Banco Quetzal	06/01/2019	✗	No tiene productos financieros

Observación:

Cuentas Activas: Préstamos, Tarjetas de Crédito

Cuentas Pasivas: Cuentas Monetarias, de Ahorro corriente y/o a plazo fijo

Cuentas Indiferenciadas: Cajillas de Seguridad

Conclusión:

Se estableció que la Constructora Construcción Total, posee una cuenta monetaria 346776889-8 en el Banco Te Ayudo y una cuenta monetaria 767898987-0 en el Banco Creciendo Juntos, para el análisis se tomó únicamente la cuenta del Banco Te Ayudo ya que en dicha cuenta se depositó el dinero por los contratos con la Municipalidad de Cerro Grande en el año 2018.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Integración de Cuentas y Productos Bancarios Constructora

PT	ICBC
Realizó	C.S.H.
Revisó	C.A.S.G.
	19/02/2019
	20/02/2019

No.	Banco	No. Cuenta	Tipo	Período	Ingresos Q.	Egresos Q.	Ref.
1	Banco Te Ayudo	346776889-8	Monetaria	del 01/01/2018 al 31 /12/2018	Q 12,200,000.00	Q 8,000,000.00	CBC
2	Banco Creciendo Juntos	767898987-0	Monetaria	del 10/01/2016 al 31 /12/2017	Q 8,500,000.00	Q 7,250,000.00	«
					Q 20,700,000.00	Q 15,250,000.00	«

Λ Λ

Conclusión:

Se verificaron las cuentas a nombre de Constructora Construcción Total, estableciendo que tiene 2 productos bancarios.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Origen y Destino de los Fondos de la Constructora

PT	ODFC
Realizó	C.S.H. 19/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Créditos	Porcentaje (%)	Ref.	Pág.
1	DEPOSITOS EFECTIVO	16	Q 4,000,000.00	32.79%		
2	DEPÓSITO CHEQUES OTROS BANCOS	4	Q 3,200,000.00	26.23%	ICBC	
3	DEPÓSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 5,000,000.00	40.98%		85
			Q 12,200,000.00	100.00%	«	
			Λ			

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Débitos	Porcentaje (%)	Ref.	Pág.
1	PAGO DE PLANILLA	12	Q 3,000,000.00	37.50%		
2	OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	23	Q 5,000,000.00	62.50%	ICBC	86
			Q 8,000,000.00	100.00%	«	
			Λ			

Conclusión:

Se determinó el origen y destino de los fondos de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total en el Banco Te Ayudo, estableciendo que los ingresos recibidos en la cuenta por un valor de Q 4,000,000.00 corresponden a depósitos en efectivo, por los cuales la entidad tiene un reporte de transacción sospechosa.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle de Cheques Depositados Constructora

PT	DCDC	
Realizó	C.S.H.	19/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco Cuenta Origen	Cheque No.	Fecha	Valor	Ref.
08765432-1	Municipalidad de Cerro Grande	Banco Te Ayudo	8025	18/01/2018	Q 800,000.00	ODFC
08765432-1			8120	20/02/2018	Q 1,000,000.00	
08765432-1			8240	25/03/2018	Q 1,200,000.00	
08765432-1			8320	20/05/2018	Q 1,000,000.00	
08765432-1			8365	01/07/2018	Q 1,000,000.00	

Q5,000,000.00

Λ

Conclusión:
 Se determinó el detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, en el Banco Te Ayudo, observando que los fondos recibidos durante el período 2018, fueron por cheques de la cuenta 08765432-1 a nombre de la Municipalidad de Cerro Grande.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle de Cheques Emitidos Constructora

PT	DCDC	
Realizó	C.S.H.	19/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Cheque No.	Beneficiario	Fecha	Valor	Ref.
346776889-8	Constructora Construcción Total	202450	Juanito Chiquito	19/01/2018	Q 150,000.00	ODFC
346776889-8		202451	Gabriel Palmares	19/01/2018	Q 75,000.00	
346776889-8		202455	Juanito Chiquito	21/02/2018	Q 125,000.00	
346776889-8		202456	Gabriel Palmares	21/02/2018	Q 75,000.00	
346776889-8		202460	Juanito Chiquito	26/03/2018	Q 150,000.00	
346776889-8		202461	Gabriel Palmares	26/03/2018	Q 80,000.00	
346776889-8		202510	Juanito Chiquito	21/05/2018	Q 125,000.00	
346776889-8		202511	Gabriel Palmares	21/05/2018	Q 70,000.00	
346776889-8		202525	Juanito Chiquito	02/07/2018	Q 150,000.00	
346776889-8		202526	Gabriel Palmares	02/07/2018	Q 100,000.00	

« Q1,100,000.00

^

Conclusión:

Se determinó el detalle de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, en el Banco Te Ayudo, observando que 5 cheques fueron emitidos a favor de Juanito Chiquito Yoc, Alcalde Municipal por un valor de Q. 700,000.00 y 5 cheques fueron emitidos a favor de Juan Palmares Ic, Tesorero Municipal por un valor de Q.400,000.00.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Circularización de cuentas activas, pasivas
e indiferenciadas del Alcalde

PT		CBA	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019	
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019	

No.	Institución	Fecha Respuesta	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	V	Cta. Monetaria 876592109-8
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	V	Cta. Monetaria 768925891-1
3	Banco de Panamá	07/01/2019	V	Préstamo Fiduciario 1000-8888
4	Banco Intercontinental	07/01/2019	X	No tiene productos financieros
5	Banco Uno	05/01/2019	X	No tiene productos financieros
6	Banco Inversión Futuro	08/01/2019	X	No tiene productos financieros
7	Banco La Unión	08/01/2019	X	No tiene productos financieros
8	Banco Popular	07/01/2019	X	No tiene productos financieros
9	Banco del Ahorro	06/01/2019	X	No tiene productos financieros
10	Banco Quetzal	06/01/2019	X	No tiene productos financieros

Observación:

Cuentas Activas: Préstamos, Tarjetas de Crédito

Cuentas Pasivas: Cuentas Monetarias, de Ahorro corriente y/o a plazo fijo

Cuentas Indiferenciadas: Cajillas de Seguridad

Conclusión:

Se estableció que Juanito Chiquito Yoc, posee una cuenta monetaria 876592109-8 en el Banco Te Ayudo y una cuenta monetaria 768925891-1 en el Banco Creciendo Juntos, también tuvo un préstamo fiduciario 1000-8888 en el Banco de Panamá.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Integración de Cuentas y Productos Bancarios del Alcalde

PT	ICBA
Realizó	C.S.H. 20/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No.	Banco	No. Cuenta	Tipo	Período	Egresos Q.	Ingresos Q.	Ref.
1	Banco Te Ayudo	87659210-8	Monetaria	del 01/01/2016 al 31 /12/2018	Q 1,500,000.00	Q 1,700,000.00	CBA
2	Banco Creciendo Juntos	76892589-1	Monetaria	del 10/01/2018 al 31 /12/2018	Q 600,000.00	Q 700,000.00	
3	Banco de Panamá	1000-8888	Préstamo F.	del 01/01/2017 al 30/06/2018	Q 100,000.00	Q 100,000.00	
					Q 2,200,000.00	Q 2,500,000.00	«

Λ Λ

Conclusión:

Se verificaron las cuentas a nombre de Juanito Chiquito Yoc, estableciendo que tiene 3 productos bancarios. Se estableció que es el único firmante autorizado para girar cheques, en cuanto al préstamo es con garantía fiduciaria a 18 meses de vencimiento y no tiene codeudor.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Origen y Destino de los Fondos del Alcalde

PT	ODFA
Realizó	C.S.H. 20/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Créditos	Porcentaje (%)	Ref.	Pág.
1	N/CREDITO NÓMINA Y PLANILLA MUNICIPALIDAD	42	Q 900,000.00	52.94%	ICBA	90
2	DEPÓSITO CHEQUES OTROS BANCOS	1	Q 100,000.00	5.88%		90
3	DEPÓSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 700,000.00	41.18%		90
			Q 1,700,000.00	100.00%	«	

Λ

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Débitos	Porcentaje (%)	Ref.	Pág.
1	ATM VARIOS	100	Q 200,000.00	13.33%	ICBA	91
2	OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	23	Q 800,000.00	53.33%		91
5	N/DEBITO COMPRAS VARIAS	320	Q 500,000.00	33.33%		
			Q 1,500,000.00	100.00%	«	

Λ

Conclusión:

Se determinó el origen y destino de los fondos de la cuenta monetaria 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc en el Banco Te Ayudo, estableciendo que los ingresos fueron reales y que lo acreditado por concepto de nómina corresponde al sueldo autorizado para el puesto de Alcalde.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle de Cheques Depositados del Alcalde

PT	DCDA	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco Cuenta Origen	Cheque No.	Fecha	Valor	Ref.
346776889-8	Construcción Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202450	19/01/2018	Q 150,000.00	ODFA
346776889-8	Construcción Total, S.A.		202455	21/02/2018	Q 125,000.00	
346776889-8	Construcción Total, S.A.		202460	26/03/2018	Q 150,000.00	
346776889-8	Construcción Total, S.A.		101250	21/05/2018	Q 125,000.00	
346776889-8	Construcción Total, S.A.		101255	02/07/2018	Q 150,000.00	
1000-8888	Banco de Panamá	Banco de Panamá	65187	02/01/2018	Q 100,000.00	

Q800,000.00
Λ
«

Conclusión:
 Se determinó el detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc Alcalde en el Banco Te Ayudo, observando que los fondos recibidos fueron por cheques de la cuenta 346776889-8 a nombre de Construcción Total, S.A., en el Banco Te Ayudo.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheques Emitidos del Alcalde

PT	DCEA	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No. Cuenta Destino	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor	Ref.
1000-8888	Banco de Panamá	Banco de Panamá	1010	27/01/2017	Q 5,556.00	ODFA
			1011	27/02/2017	Q 5,556.00	
			1012	27/03/2017	Q 5,556.00	
			1013	27/04/2017	Q 5,556.00	
			1014	27/05/2017	Q 5,556.00	
			1015	27/06/2017	Q 5,556.00	
			1016	27/07/2017	Q 5,556.00	
			1017	27/08/2017	Q 5,556.00	
			1018	27/09/2017	Q 5,556.00	
			1019	27/10/2017	Q 5,556.00	
			1020	27/11/2017	Q 5,556.00	
			1021	27/12/2017	Q 5,556.00	
			1023	27/01/2018	Q 5,556.00	
			1025	27/02/2018	Q 5,556.00	
			1027	27/03/2018	Q 5,556.00	
			1028	27/04/2018	Q 5,556.00	
			1030	27/05/2018	Q 5,556.00	
1031	27/06/2018	Q 5,548.00				
76892589-1	Juanito Chiquito Yoc	Banco Creciendo Juntos	1022	20/01/2018	Q 150,000.00	
			1024	22/02/2018	Q 125,000.00	
			1026	27/03/2018	Q 150,000.00	
			1029	22/05/2018	Q 125,000.00	
			1032	03/07/2018	Q 150,000.00	

Q800,000.00

«

^

Conclusión:

Se determinó el detalle de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc Alcalde en el Banco Te Ayudo, de los cuales 18 fueron para pago de Préstamo en el Banco de Panamá por un valor total de Q. 100,000.00 y 5 fueron para depositar a la cuenta monetaria 76892589-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc Alcalde en el Banco Creciendo Juntos por un valor total de Q. 700,000.00.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Origen y Destino de los Fondos del Alcalde

PT	ODFA2	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Créditos	Porcentaje (%)	Ref.
1	DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS	5	Q 700,000.00	100.00%	ICBA
			Q 700,000.00	100.00%	«
			Λ	Λ	

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Débitos	Porcentaje (%)	Ref.
1	COMPRA CHEQUE DE CAJA	1	Q 600,000.00	100.00%	ICBA
			Q 600,000.00	100.00%	«
			Λ	Λ	

Conclusión:

Se determinó el origen y destino de los fondos de la cuenta monetaria 76892589-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc en el Banco Creciendo Juntos, estableciendo que los ingresos fueron por cheques depositados de la cuenta monetaria 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc en el Banco Te Ayudo, y el Cheque de Caja que compro el beneficiario es Inmobiliaria Mi Inversión, por la compra de una casa.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheques Depositados del Alcalde

PT	DCDA2
Realizó	C.S.H. 20/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 20/02/2019

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco Cuenta Origen	Cheque No.	Valor	Ref.
87659210-8	Juanito Chiquito Yoc	Banco Te Ayudo	1022	Q 150,000.00	ODFA2
			1024	Q 125,000.00	
			1026	Q 150,000.00	
			1029	Q 125,000.00	
			1032	Q 150,000.00	

Q700,000.00 <<

^

Conclusión:

Se determinó el detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria No. 76892589-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc en el Banco Creciendo Juntos, los cuales fueron cheques emitidos de la cuenta 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc en el Banco Te Ayudo, los cuales se presume fueron comisiones otorgadas por los contratos C-1-001 y C-2-002 por la adjudicados a la Constructora Construcción Total, S.A., y los cuales sirvieron para la compra de una casa.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheque Caja

PT	DCC	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

No. Cuenta	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Valor	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO DESTINO	Ref.
87659210-8	Juanito Chiquito Yoc	Banco Te Ayudo	879093	Q 600,000.00	Inmobiliaria MI Inversion	376597590-1	Banco Inversion	ODFA2

Q600,000.00 <<

^

Conclusión:

Se determinó el destino del Cheque de Caja No. 879093, sirvió para el pago de una casa en un residencial ubicado en el Municipio de Cerro Grande.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Identificación Datos Apertura de Cuentas
del Alcalde

PT	IDACA	
Realizó	C.S.H.	20/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	20/02/2019

Concepto	BANCO TE AYUDO	BANCO CREDIENDO JUNTOS
	87659210-8	76892589-1
No. Formulario	IVE-BA-01	IVE-BA-01
Fecha de Formulario	20/01/2016	10/01/2018
No. Producto	87659210-8	76892589-1
Producto:	MONETARIA	MONETARIA
Moneda:	QUETZAL	QUETZAL
Solicitante:	JUANITO CHIQUITO YOC	JUANITO CHIQUITO YOC
Fecha de nacimiento:	09/01/1970	09/01/1970
Nacionalidad:	GUATEMALTECA	GUATEMALTECA
Profesión:	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
Identificación:	8022 25011 0101	8022 25011 0101
Extendido en:	GUATEMALA	GUATEMALA
Dirección:	3 CALLEJON COLONIA LAS MARGARITAS ZONA 28	3 CALLEJON COLONIA LAS MARGARITAS ZONA 28
Nit:	111111-2	111111-2
Telefono:	4870-9999	5004-1990
Actúa en nombre propio:	SI	SI
El solicitante es PEP:	SI	SI
El solicitante es familiar de una PEP:	NO	NO
El solicitante tiene relacion comercial, profesional u otra con un PEP:	SI	SI
Nombre de cónyuge:	---	---
Referencias comerciales:	---	---
Dirección:	3 CALLEJON ALDEA LAS MARGARITAS ZONA 28	3 CALLEJON ALDEA LAS MARGARITAS ZONA 28
Referencias Laborales:	---	---
Referencias personales:	WALESKA GONZALEZ TEL: 5946-7481	ALEXIA RABANALES TEL: 4208-7070
Beneficiarios:	---	---
Actividad económica del solicitante:	EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO
Trabaja en relación de dependencia:	SI	SI
Empresa:	MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE	MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE
Puesto:	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
Dirección:	5AV. 110-120 COLONIA LOS PRADOS ZONA 30	5AV. 110-120 COLONIA LOS PRADOS ZONA 30
Tiene negocio propio:	NO	NO
Ingresos mensuales aproximados:	25,000.00	
Egresos mensuales aproximados:	15,000.00	
Fuente de ingresos adicionales:	NINGUNA	NINGUNA
Proposito o destino del producto o Servicio	GASTOS PERSONALES	AHORROS PERSONALES
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:	SUELDOS Y SALARIOS	AHORROS PERSONALES
Procedencia de los fondos a manejar:	SUELDOS Y SALARIOS	

**Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense**

Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

**Cédula: Circularización de cuentas activas, pasivas
e indiferenciadas del Tesorero**

PT	CBT
Realizó	C.S.H. 22/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 24/02/2019

No.	Institucion	Fecha	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	v	Cta. Monetaria 986728919-0
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	v	Tarjeta Crédito 2878388490874
3	Banco de Panama	07/01/2019	¥	No tiene productos financieros
4	Banco Intercontinental	07/01/2019	¥	No tiene productos financieros
5	Banco Uno	05/01/2019	¥	No tiene productos financieros
6	Banco Inversion Futuro	08/01/2019	¥	No tiene productos financieros
7	Banco La Union	08/01/2019	¥	No tiene productos financieros
8	Banco Popular	07/01/2019	¥	No tiene productos financieros
9	Banco del Ahorro	06/01/2019	¥	No tiene productos financieros
10	Banco Quetzal	06/01/2019	¥	No tiene productos financieros

Observación:

Cuentas Activas: Préstamos, Tarjetas de Crédito
Cuentas Pasivas: Cuentas Monetarias y de Ahorro
Cuentas Indiferenciadas: Cajillas de Seguridad

Conclusión:

Se estableció que Gabriel Palmares Ic, posee una cuenta monetaria 986728919-0 en el Banco Te Ayudo y Tarjeta de Crédito 2878388490874 en el Banco Creciendo Juntos.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Integración de Cuentas y Productos Bancarios del Tesorero

PT	ICBT
Realizó	C.S.H. 22/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 24/02/2019

No.	Banco	No. Cuenta	Tipo	Período	Egresos Q.	Ingresos Q.	Ref.
1	Banco Te Ayudo	986728919-0	Monetaria	del 01/01/2016 al 31 /12/2018	Q 930,000.00	Q 940,000.00	CBT
2	Banco Creciendo Juntos	2878388490874	Tarjeta Crédito	del 01/01/2017 al 31/12/2018	Q -	Q -	«
					Q 930,000.00	Q 940,000.00	«
					Λ	Λ	

Conclusión:

Se verificaron las cuentas a nombre de Gariel Palmeres Ic, estableciendo que tiene 2 productos bancarios. Se estableció que es el único firmante autorizado para girar cheques, en cuanto a la tarjeta de crédito tiene um límite autorizado de Q. 10,000.00.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Origen y Destino de los Fondos del Tesorero

PT	ODFT	
Realizó	C.S.H.	22/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	24/02/2019

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Créditos	Porcentaje (%)	Ref.
1	N/CREDITO NOMINA Y PLANILLA MUNICIPALIDAD	42	Q 540,000.00	57.45%	ICBT
2	DEPOSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 400,000.00	42.55%	
			Q 940,000.00	100.00%	««

Λ
Λ

No.	Descripción Operación	Cantidad de Transacciones	Débitos	Porcentaje (%)	Ref.
1	ATM VARIOS	125	Q 250,000.00	26.88%	ICBT
2	OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	5	Q 400,000.00	43.01%	
3	N/DEBITO COMPRAS VARIAS	250	Q 200,000.00	21.51%	
4	N/DEBITO PAGO TARJETA CREDITO ACH	18	Q 80,000.00	8.60%	
			Q 930,000.00	100.00%	««

Λ
Λ

Conclusión:

Se determinó el origen y destino de los fondos de la cuenta monetaria 986728919-0 nombre de Gabriel Palmares Ic en el Banco Te Ayudo, estableciendo que los ingresos fueron reales y que lo acreditado por concepto de nómina corresponde al sueldo autorizado para el puesto de Tesorero.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheques Depositados del Tesorero

PT	DCDT	
Realizó	C.S.H.	22/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	24/02/2019

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco Cuenta Origen	Cheque No.	Fecha	Valor	Ref.
346776889-8	Construccion Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202451	19/01/2018	Q 75,000.00	ODF
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202456	21/02/2018	Q 75,000.00	
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202461	26/03/2018	Q 80,000.00	
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101251	21/05/2018	Q 70,000.00	
346776889-8	Construccion Total, S.A.		101256	02/07/2018	Q 100,000.00	

Q400,000.00

Λ

Conclusión:

Se determinó el detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic Tesorero en el Banco Te Ayudo, observando que los fondos recibidos fueron por cheques de la cuenta 346776889-8 a nombre de Construcción Total, S.A., en el Banco Te Ayudo.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Detalle Cheques Emitidos del Tesorero

PT	DCET
Realizó	C.S.H. 22/02/2019
Revisó	C.A.S.G. 24/02/2019

No. Cuenta	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Valor	Ref.
98672899-0	Gabriel Palmares Ic	Banco Te Ayudo	2010	Q 75,000.00	ODF
			2011	Q 50,000.00	
			2012	Q 150,000.00	
			2013	Q 75,000.00	
			2014	Q 50,000.00	

Q400,000.00

«

^

Conclusión:

Se determinó el detalle de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic Tesorero en el Banco Te Ayudo, fueron para compra de vehículos por un valor total de Q. 400,000.00.

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Destino Cheques Emitidos del Tesorero

PT	DCET	
Realizó	C.S.H.	22/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	24/02/2019

No. Cuenta Destino	Nombre Cuenta Destino	Banco Destino	Cheque No.	Fecha	Valor	Ref.
132649890-9	Importadora de Carros, S.A.	Banco Te Ayudo	2010	01/08/2018	Q 75,000.00	ODF
			2011	15/08/2018	Q 50,000.00	
			2012	31/08/2018	Q 150,000.00	
2013	02/11/2018	Q 75,000.00				
984797420-0	Importadora de Motos, S.A.	Banco de Panamá	2014	25/11/2018	Q 50,000.00	

Q400,000.00

^

Conclusión:

Se determinó el destino de los fondos de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic Tesorero en el Banco Te Ayudo, de los cuales 3 fueron para pago de vehículo tipo Pick Up a Importadora de Carros, S.A., por un valor total de Q. 275,000.00 y 2 para pago de motocicleta a Importadora de Motos, S.A., por un valor total de Q. 125,000.00.

Municipalidad de Cerro Grande
 Auditoría Forense
 Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
 Cédula: Identificación Datos Apertura de Cuentas

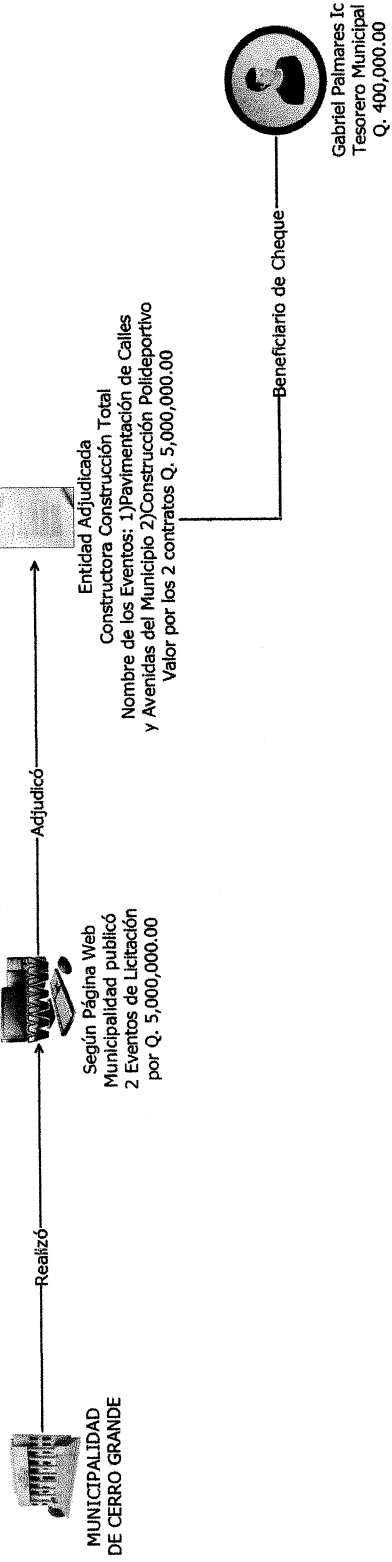
PT	IDACT	
Realizó	C.S.H.	22/02/2019
Revisó	C.A.S.G.	24/02/2019

Concepto	BANCO TE AYUDO	BANCO CREDIENDO JUNTOS
	986728919-0	287838849087
No. Formulario	IVE-IR-01	IVE-BA-01
Fecha de Formulario	18/01/2015	02/02/2016
No. Producto	986728919-0	287838849087
Producto:	MONETARIA	TARJETA CRÉDITO
Moneda:	QUETZAL	QUETZAL
Solicitante:	GABRIEL PALMARES IC	GABRIEL PALMARES IC
Fecha de nacimiento:	15/08/1973	15/08/1973
Nacionalidad:	GUATEMALTECA	GUATEMALTECA
Profesión:	PERITO CONTADOR	PERITO CONTADOR
Identificación:	8022 11250 1610	8022 11250 1610
Extendido en:	GUATEMALA	GUATEMALA
Dirección:	17 Av. 3-300 zona 30	17 Av. 3-300 zona 30
Nit:	222222-1	222222-1
Telefono:	5980-2020	5980-2020
Actúa en nombre propio:	SI	SI
El solicitante es PEP:	NO	NO
El solicitante es familiar de una PEP:	NO	NO
El solicitante tiene reclacion comercial, profesional u otra con un PEP:	SI	SI
Nombre de cónyuge:	---	---
Referencias comerciales:	---	---
Dirección:	17 Av. 3-300 zona 30	17 Av. 3-300 zona 30
Referencias Laborales:	---	---
Referencias personales:	DANIELA DOMINGUEZ TEL: 5130-2080	MAGALY LOPEZ TEL: 5240-0102
Beneficiarios:	---	---
Actividad económica del solicitante:	EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO
Trabaja en relación de dependencia:	SI	SI
Empresa:	MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE	MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE
Puesto:	TESORERO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
Dirección:	5AV. 110-120 COLONIA LOS PRADOS ZONA 30	5AV. 110-120 COLONIA LOS PRADOS ZONA 30
Tiene negocio propio:	NO	NO
Ingresos mensuales aproximados:	15,000.00	
Egresos mensuales aproximados:	10,000.00	
Fuente de ingresos adicionales:	NINGUNA	NINGUNA
Proposito o destino del producto o Servicio	GASTOS PERSONALES	
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:	SUELDOS Y SALARIOS	
Procedencia de los fondos a manejar:	SUELDOS Y SALARIOS	

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Estructura gráfica para adjudicaciones en guatecompras

PT	G1	
Realizó	C.S.H.	01/04/2019
Revisó	C.A.S.G.	02/04/2019

Municipalidad De Cerro Grande
Eventos de Licitación
Publicados en la Página Web
www.guatecompras.gt
Durante el Período del
01 de enero al 31 de Diciembre de 2018

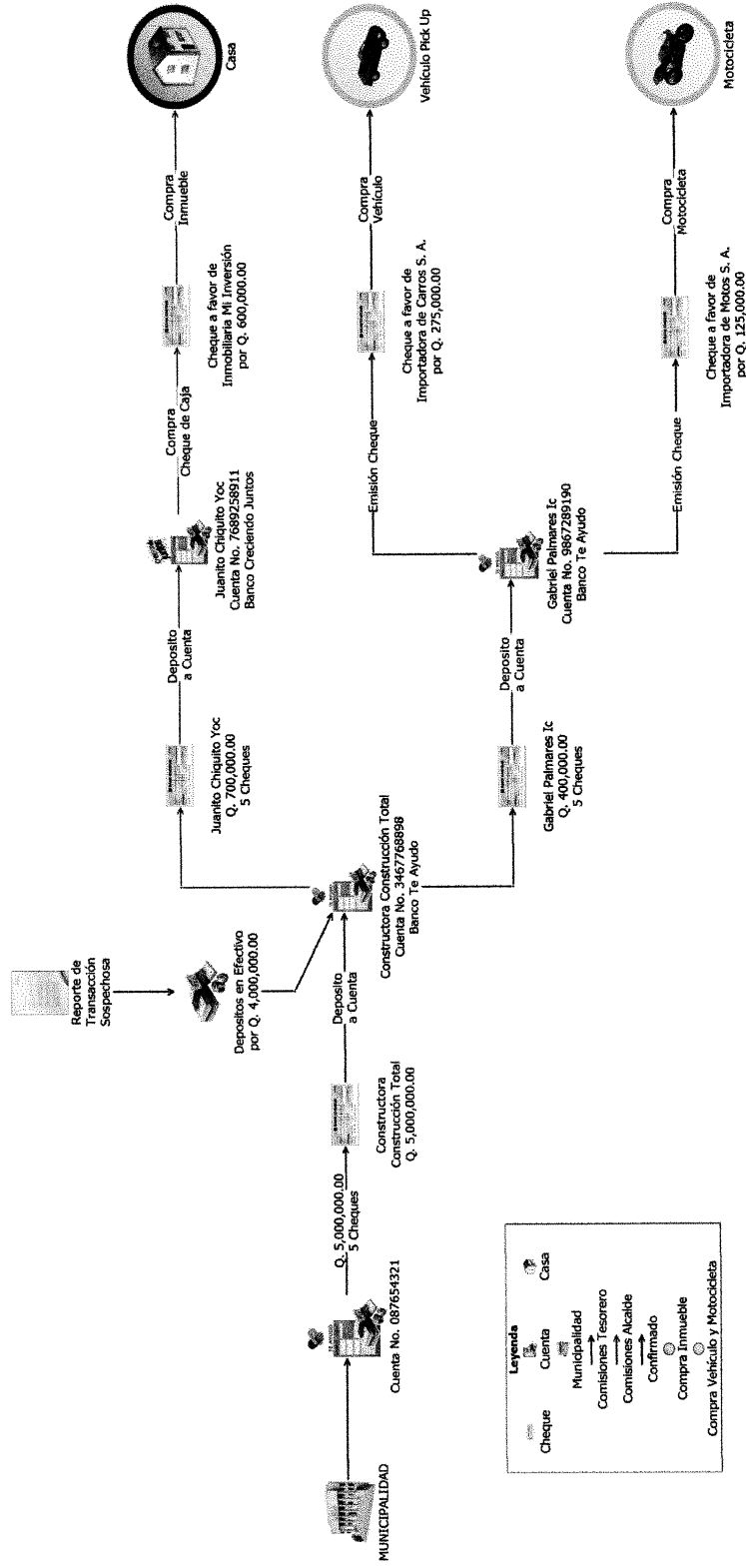


Gráfica No. 01

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre 2018
Cédula: Estructura gráfica de la ruta del dinero

Municipalidad De Cerro Grande
Cuenta Monetaria 087654321
Banco Te Ayudo
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	G1	
Realizó	C.S.H.	01/04/2019
Revisó	C.A.S.G.	02/04/2019



Gráfica No. 02

Municipalidad de Cerro Grande
Auditoría Forense
Cédula de Marcas

PT	CM	
Realizo	C.S.H.	22/02/2019
Reviso	C.A.S.G.	24/02/2019

No.	Descripción	Marca
1	No Aplica	N/A
2	Sumatoria Vertical	^
3	Verificado	«
4	Respuesta Positiva	√
5	Respuesta Negativa	¥
6	Verificación Documentos de Ingreso	a/
7	Verificación Documentos de Egreso	b/
8	Cotejado Contra Documento Orinal	©
9	Documento Analizado	€

4.7

DICTAMEN AUDITORÍA FORENSE

Guatemala, 15 de abril de 2019

Licenciado
Brayan Guevara Luna
Fiscal de Sección
Fiscalía de Lavado de Dinero u Otros Activos
Fiscalía Nacional

Licenciado Guevara Luna:

En atención a oficio sin número de fecha 27 de enero de 2019, relacionado con su solicitud de realizar perfil económico y financiero del Alcalde Municipal y del Tesorero de la Municipalidad de Cerro Grande, de la Agencia No. 50 de la Fiscalía de Lavado de Dinero u Otros Activos, a continuación, le informo los resultados del trabajo realizado:

I. ANTECEDENTES

- a) La investigación de esta unidad inicia como consecuencia de la denuncia penal puesta por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, debido a que recibió información referente a una posible desviación de fondos en la Municipalidad de Cerro Grande, a favor de los señores Juanito Chiquito Yoc, Alcalde Municipal electo, y Gabriel Palmares Ic, Tesorero Municipal, en el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE

- a) Verificar mediante evidencias de auditoría y el análisis de los documentos contenidos en el expediente, la razonabilidad de los hechos de la denuncia interpuesta por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia

de Verificación Especial, -IVE-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- b) Establecer mediante el análisis de los medios de investigación proporcionados por la fiscalía, el perfil económico y financiero de la siguiente entidad mercantil: Constructora Construcción Total, S.A.
- c) Establecer mediante el análisis de los medios de investigación proporcionados por la Fiscalía, el perfil económico y financiero de las siguientes personas individuales: Juanito Chiquito Yoc y Gabriel Palmares Ic, Alcalde y Tesorero municipal respectivamente.

III. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Del análisis de la documentación que se tuvo a la vista se determinaron los resultados siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CERRO GRANDE

De acuerdo a información recibida de la Municipalidad de Cerro Grande se tienen las siguientes generalidades:

Acta Número 01-2016 de toma de posesión de correspondiente al período 2016-2018 del Concejo Municipal, de fecha 15 de enero de 2016, indica "...El señor Alcalde Municipal Ernesto Monterroso Tunchez, le dio formal posesión de su cargo respectivo de Alcalde Municipal, entregándole la vara símbolo de la Autoridad Municipal, pasando a tomar el puesto que le corresponde al señor Alcalde Municipal entrante Juanito Chiquito Yoc".

Acta Número 02-2016 de toma de posesión del señor Gabriel Palmares Ic de fecha 16 de enero de 2016, indica "...El señor Alcalde Municipal Juanito Chiquito Yoc da formal posesión del cargo de Tesorero Municipal al Perito Contador Gabriel Palmares Ic".

Contrato Número C-1-001 con la Constructora Construcción Total, S.A., el cual se deriva de la Adjudicación del Proyecto denominado Pavimentación de calles y avenidas del Municipio, el cual se publicó en el Sistema Guatecompras, los oferentes fueron Constructora Construcción Total, S.A. con un valor de Q3,000,000.00 Constructora El Proyecto Feliz, S.A. con un valor de Q2,500,000.00 y Constructora Mi Inversión, S.A., con un valor de Q2,000,000.00.

Contrato Número C-2-002 con la Constructora Construcción Total, S.A., el cual se deriva de la Adjudicación del Proyecto denominado Construcción del Polideportivo Municipal, el cual se publico en el Sistema Guatecompras, los oferentes fueron Constructora Construcción Total, S.A. con un valor de Q2,000,000.00 Constructora El Proyecto Feliz, S.A. con un valor de Q1,500,000.00 y Constructora Mi Inversión, S.A., con un valor de Q1,300,000.00.

El detalle de los cheques emitidos de la cuenta 08765432-1 a nombre de Municipalidad de Cerro Grande del banco Te Ayudo por pago de los contratos a la Constructora Construcción Total, S.A., es el siguiente:

No. Cheque	Fecha	Valor	Descripción del Pago
8025	18/01/2018	Q 800,000.00	Pago de la Fase I del Contrato C-1-001 por concepto de: Pavimentación 10ma. calle frente a Municipalidad
8120	20/02/2018	Q1,000,000.00	Pago de la Fase II del Contrato C-1-001 por concepto de: Pavimentación 8va. Calle a un costado del parque
8240	25/03/2018	Q1,200,000.00	Pago de la Fase III del Contrato C-1-001 por concepto de: Pavimentación 10ma. Avenida frente al Estadio Municipal
8320	20/05/2018	Q1,000,000.00	Anticipo del 50% del pago del Contrato C-2-002 por la construcción de polideportivo
8365	01/07/2018	Q1,000,000.00	Pago del 50% restante del Contrato C-2-002 por la construcción de polideportivo
TOTAL		<u>Q5,000,000.00</u>	

A. CONSTRUCTORA CONSTRUCCIÓN TOTAL, S.A.

A.1 ASPECTOS GENERALES

Nombre: Constructora Construcción Total, S.A.

Domicilio inicial: 15 Calle 18-88 zona 45

A.1.1 Información Registro Mercantil

Según información del Registro Mercantil de fecha 15 de enero de 2019, con relación a la entidad Constructora Construcción Total, S.A., se estableció los siguientes registros:

Reporte de Sociedades

TIPO/TITULAR	S/ 11188
REGISTRO/FOLIO/LIBRO	1220 / 20 / 2
FECHA	26/01/2012
ESTATUS	Vigente
EXPEDIENTE	29898 - 9898
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
Datos de la Sociedad	
RAZÓN SOCIAL	Constructora Construcción Total
NOMBRE COMERCIAL	
DIRECCIÓN	15 Calle 18-88 zona 45
DEPARTAMENTO	Guatemala
OBJETO	Planificar, promover y ejecutar toda
TIPO DE PLAZO	Indefinido
INSCRIP. PROVISIONAL	26/01/2012
INSCRIP. DEFINITIVA	15/02/2012
CLASE	Comunes
MODIFICACIONES	Ninguna

- a) **Reporte de Auxiliar de Comercio:** Lucrecia Luna Yoc es Presidenta y Representante Legal, inscrita en el registro No. 1220, folio 20, libro 2, expediente 29898-9898 con fecha de inscripción 25 de febrero de 2012 con estatus vigente.

b) Patente de Comercio: Sociedad Constructora Construcción Total número 1220, Folio 20, Libro 2, Inscripción Provisional 26 de enero de 2012, Inscripción Definitiva 15 de febrero de 2012.

A.1.2 Escritura de Constitución

Según escritura número cinco mil ciento dos (5,102), realizada en la Ciudad de Guatemala con fecha 15 de enero de 2012, autorizado por el Notario Antonio Cruz Palacios queda inscrita la Constructora Construcción Total, S.A.

a) Objeto Social: 1. Planificar, promover y ejecutar toda clase de negocios relacionados con la construcción, con bienes inmuebles urbanos o rústicos, para lo que podrá comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o uso, gravar, enajenar, y en general ejercer sobre los mismos cualquier acto de administración, dominio, disposición, gravamen o disfrute. 2. Construir toda clase de edificios y someter al régimen de propiedad horizontal, administrar edificios estén o no en el régimen de propiedad horizontal, importar y exportar toda clase de bienes. 3. Celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles y ejercer mandatos generales o especiales con o sin representación.

b) Composición Patrimonial: La Constructora posee un Capital Autorizado de Q2,500,000.00 compuesto por 2500 acciones comunes con un valor de Q1,000.00 cada una.

c) Bienes inmuebles aportados a la Sociedad: La Constructora posee 2 propiedades: Finca 888, Folio 88, Libro 8 con un valor de Q250,000.00 y Finca 999, Folio 99, Libro 9 con un valor de Q300,000.00.

A.1.3 Información Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Según información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 15 de enero de 2019, indican que la Constructora Construcción Total, S.A., si aparece registrada como patrono ante el Régimen de Seguridad Social.

A.1.4 Información Guatecompras

Según consulta electrónica (www.guatecompras.com.gt/proveedores) de fecha 08 de marzo de 2019, la Constructora Construcción Total, S.A., registra la siguiente información:

<u>Estatus Actual del Proveedor</u>	
Habilitado o Inhabilitado:	Habilitado
Adjudicado o No Adjudicado:	Adjudicado
Participa o no en contrato abierto:	Si Participa
Con o sin contraseña:	Con contraseña
Estatus del RTU:	Activo
Solvencia del NIT en RTU:	Solvente
<u>Inconformidades e Inhabilitaciones</u>	
Cantidad de inconformidades presentadas:	Ninguna
Cantidad de Inhabilitaciones Recibidas:	Ninguna

Observación: la Constructora Construcción Total, S.A., se le adjudicaron dos contratos en el año 2018 por un valor de Q5,000,000.00, por la pavimentación de carretera y construcción de polideportivo Municipal, la entidad que adjudico fue la Municipalidad de Cerro Grande.

A.2 INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Verificación de la información presentada por la Superintendencia de Administración Tributaria, con relación a la Constructora Construcción Total, S.A., la cual sirve para visualizar el comportamiento tributario de la entidad y determinar el pago de impuestos.

A.2.1 Información Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Según información de la Superintendencia de Administración Tributaria de fecha 16 de enero de 2019, informa sobre los registros a nombre del contribuyente Constructora Construcción Total, S.A., NIT: 879209-0; **Domicilio fiscal:** 15 calle 18-88 zona 45; **Nacimiento / Constitución:** 15/02/2012; **Organización legal:** Sociedad Anónima; **Número de Escritura:** 5102; **Estatus:** Activo; **Representante Legal:** Lucrecia Luna Yoc; **Fecha de Nombramiento:** 25/02/2012.

a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR-

PERIODO	RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	ISR PAGADO
2015	870,387.00	43,519.35
2016	803,733.98	40,186.70
2017	3,534,555.18	176,727.76
TOTAL	5,208,676.16	260,433.81

b) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-

PERIODO	VENTAS GRAVADAS y/o SERVICIOS	COMPRAS y/o SERVICIOS	CREDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERIODO	IMPUESTO A PAGAR
2015	870,387.00	467,690.00	5,287.00	-
2016	302,937.00	523,665.00	31,775.00	-
2017	3,086,473.00	736,379.00	128,799.00	-
TOTAL	4,259,797.00	1,727,734.00	165,861.00	-

A.3 PRODUCTOS FINANCIEROS

Según información enviada por los diferentes bancos del sistema se determinó que Constructora Construcción Total S.A., tiene los siguientes productos financieros:

No.	Banco	Fecha	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	POSITIVA	Cta. Monetaria 346776889-8
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	POSITIVA	Cta. Monetaria 767898987-0

Observación: se analizara únicamente la cuenta monetaria número 346776889-8 del Banco Te Ayudo ya que en esta cuenta se realizaron los depósitos provenientes de la Municipalidad de Cerro Grande por la adjudicación de proyectos.

A.3.1 BANCO TE AYUDO

Según confirmación bancaria recibida del Banco Te Ayudo de fecha 05 de enero de 2019, indican que la Constructora Construcción Total, S.A. posee los siguientes productos financieros:

a) Cuenta Monetaria 346776889-8

Análisis de la Cuenta Monetaria 346776889-8: se realizó análisis al estado de cuenta y documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual se registraron ingresos por un monto de Q12,200,000.00 y egresos por Q8,000,000.00.

AÑO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
2018	Total Ingresos y Egresos	Q 12,200,000.00	Q 8,000,000.00
TOTALES		Q 12,200,000.00	Q 8,000,000.00

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el origen del dinero de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., como se demuestra en el siguiente detalle:

No.	Descripción Operación	Operaciones	Créditos	Porcentaje (%)
1	DEPOSITOS EFECTIVO	16	Q 4,000,000.00	32.79%
2	DEPÓSITO CHEQUES OTROS BANCOS	4	Q 3,200,000.00	26.23%
3	DEPÓSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 5,000,000.00	40.98%
Totales		25	Q12,200,000.00	100.00%

Observación: se verificó el origen de los fondos de la cuenta 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., y se identificaron 16 depósitos en efectivo por un total de Q4,000,000.00, los cuales pueden ser señales de lavado de dinero ya que con estas operaciones se pierde el origen del dinero.

El detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., del Banco Te Ayudo es el siguiente:

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
08765432-1	Municipalidad de Cerro Grande	Banco Te Ayudo	8025	18/01/2018	Q 800,000.00
			8120	20/02/2018	Q1,000,000.00
			8240	25/03/2018	Q1,200,000.00
			8320	20/05/2018	Q1,000,000.00
			8365	01/07/2018	Q1,000,000.00
TOTAL DEPOSITADO CON CHEQUES					Q5,000,000.00

El detalle anterior demuestra los cheques emitidos de la cuenta 08765432-1 a nombre de la Municipalidad de Cerro Grande a favor de la Constructora Construcción Total, S.A., por pago del contrato C-1-001 por pavimentación de calles y avenidas del municipio y el contrato C-2-002 por la construcción del Polideportivo Municipal.

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el destino del dinero de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., como se demuestra en el siguiente detalle:

No.	Descripción Operación	Operaciones	Débitos	Porcentaje (%)
1	PAGO DE PLANILLA	12	Q 3,000,000.00	37.50%
2	OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	23	Q 5,000,000.00	62.50%
Totales		35	Q8,000,000.00	100.00%

El detalle de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., del Banco Te Ayudo a favor del Alcalde Juanito Chiquito Yoc y Tesorero Gabriel Palmares Ic es el siguiente:

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Cheque No.	Beneficiario	Fecha	Valor
346776889-8	Constructora Construcción Total	202450	Juanito Chiquito	19/01/2018	Q 150,000.00
346776889-8		202451	Gabriel Palmares	19/01/2018	Q 75,000.00
346776889-8		202455	Juanito Chiquito	21/02/2018	Q 125,000.00
346776889-8		202456	Gabriel Palmares	21/02/2018	Q 75,000.00
346776889-8		202460	Juanito Chiquito	26/03/2018	Q 150,000.00
346776889-8		202461	Gabriel Palmares	26/03/2018	Q 80,000.00
346776889-8		202510	Juanito Chiquito	21/05/2018	Q 125,000.00
346776889-8		202511	Gabriel Palmares	21/05/2018	Q 70,000.00
346776889-8		202525	Juanito Chiquito	02/07/2018	Q 150,000.00
346776889-8		202526	Gabriel Palmares	02/07/2018	Q 100,000.00
Totales					Q1,100,000.00

En el detalle anterior se observan cinco cheques emitidos de la cuenta 346776889-8 a nombre de Construcción Total, S.A., por un valor de Q700,000.00 a favor de Juanito Chiquito Yoc y cinco cheque emitidos por un valor de Q400,000.00 a favor de Gabriel Palmares Ic.

B. PERFIL ECONÓMICO FINANCIERO JUANITO CHIQUITO YOC

B.1 IDENTIFICACIÓN

Verificación de la información personal de Juanito Chiquito Yoc con el fin de tener la certeza que es la persona investigada.

B.1.1 Información Registro Nacional de las Personas -RENAP-

a) Certificación de Nacimiento: fecha 20/01/2019, certifica que con fecha veinte de febrero de 1,970, en la partida 500, folio 10 del libro 11, quedó inscrito el nacimiento de:

Nombres y apellidos: Juanito Chiquito Yoc; **CUI:** 8022-25011-0101;
Fecha de Nacimiento: 09/01/1970; **Género:** Masculino; **Datos de la madre:** Areli Olimpia Barrios Yoc; **Datos del Padre:** Narciso Chiquito Gomez.

b) Certificación de Documento Personal de Identificación -DPI-: hace constar que según los registros de la Institución se emitió Documento Personal de Identificación DPI con el Código Único de Identificación CUI 8022-25011-0101 a:

Nombres y apellidos: Juanito Chiquito Yoc, **Fecha de Nacimiento:** 09/01/1970; **Nacionalidad:** Guatemala; **Estado civil:** Casado; **Sexo:** Masculino.

B.2 ACTIVIDAD LABORAL Y ECONÓMICA

a) Información Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Según información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de fecha 15 de enero de 2019, indican que el señor Juanito Chiquito Yoc, si aparece inscrito al Régimen de Seguridad Social como afiliado desde el 01 de marzo de 2002.

b) Información Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-

Según información proporcionada por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 16 de enero de 2019, indica el señor Juanito Chiquito Yoc DPI 8022-25011-0101 si aparece en los registros de trabajadores del estado desde el 15 de enero de 2016.

c) Información Tribunal Supremo Electoral -TSE-

Según información proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 16 de enero de 2019, indica el señor Juanito Chiquito Yoc DPI 8022-25011-0101 fue Alcalde Electo por el Partido Político Unión Popular en el período 2016-2018.

d) Información Municipalidad de Cerro Grande

Según información proporcionada por la Municipalidad de Cerro Grande de fecha 17 de enero de 2019, indican que Juanito Chiquito Yoc quien se identifica con DPI 8022-25011-0101, laboró para dicha institución, desde el 14 de enero de 2016, devengando un sueldo mensual de Q25,000.00, como Alcalde Municipal.

e) Información Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Según Información proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria de fecha 20 de enero de 2019, Juanito Chiquito Yoc se identifica con **NIT.:** 111111-2; **Domicilio fiscal:** 3 Callejon Colonia las Margaritas zona 28; **Nacionalidad:** Guatemalteca; **Género:** Masculino; **Nacimiento:** 09/01/1970; **Organización legal:** Individual; **Actividad económica:** Empleado en relación de dependencia sector público; **Estatus:** Activo; **Inscripción RTU:** 15/06/2006; **Ultima modificación:** 22/06/2015; **Afiliaciones:** NO tiene; **Establecimientos:** No muestra establecimientos.

B.3 ACTIVIDAD COMERCIAL

a) Información Registro Mercantil

Según Información proporcionada por el Registro Mercantil de fecha 20 de enero de 2018, informan que no aparecen registros referentes a Juanito Chiquito Yoc, quien se identifica con DPI 8022-25011-0101.

b) Información Guatecompras

Según consulta electrónica (www.guatecompras.com.gt/proveedores) de fecha 08 de marzo de 2019, Juanito Chiquito Yoc, registra la siguiente información:

<u>Estatus Actual del Proveedor</u>	
Habilitado o Inhabilitado:	Habilitado
Adjudicado o No Adjudicado:	No Adjudicado
Participa o no en contrato abierto:	No Participa (No tiene productos)
Con o sin contraseña:	Sin contraseña
Estatus del RTU:	Activo
Solvencia del NIT en RTU:	Solvente
<u>Inconformidades e Inhabilitaciones</u>	
Cantidad de inconformidades presentadas:	Ninguna
Cantidad de Inhabilitaciones Recibidas:	Ninguna

B.4 ESTUDIO DE BIENES INMUEBLES

Verificación de las propiedades a nombre de Juanito Chiquito Yoc con el fin de identificar si las adquirió en el período analizado.

B.4.1 BIENES INMUEBLES

a) Información Registro General de la Propiedad

Según información proporcionada por el Registro General de la Propiedad de fecha 22 de enero de 2019, adjuntan detalle de las fincas registradas a nombre de Juanito Chiquito Yoc DPI 8022-25011-0101 siendo estas:

FINCA	FOLIO	LIBRO	COMPRADOR	VALOR	VENDEDOR	ESCRITURA	FECHA
980	80	8	Juanito Chiquito Yoc	Q150,000.00	Pedro Dominguez	340	25/01/2005
1111	111	11	Juanito Chiquito Yoc	Q 600,000.00	Inmobiliaria Mi Inversión	2222	01/09/2018
TOTAL				Q 750,000.00			

Observación: en el año 2018 Juanito Chiquito Yoc adquirió un bien inmueble con una valor de Q600,000.00, llama la atención que la compra del bien inmueble la realizó cuando desempeñaba el puesto de Alcalde Municipal.

B.4.2 BIENES MUEBLES

Verificación de los vehículos a nombre de Juanito Chiquito Yoc con el fin de identificar si los adquirió en el período analizado.

B.4.2.1 VEHÍCULOS

a) Información Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Según información enviada por la Superintendencia de Administración Tributaria se adjunta el detalle de los vehículos a nombre de Juanito Chiquito Yoc, NIT 111111-2

IDENTIFICADOR	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	ESTATUS
2000-2878-1	PO-321BMZ	1999	NISSAN	VERSA	ACTIVO
2002-7867-2	PO-123XYZ	2006	MITSUBISHI	LANCER	ACTIVO
2013-7908-3	MO-123ABC	2013	YAMAHA	FZ	ACTIVO
TOTAL VEHICULOS DEL CONTRIBUYENTE 3					

B.5 PRODUCTOS FINANCIEROS

Según información enviada por los diferentes bancos del sistema se determinó que Juanito Chiquito Yoc quien se identifica con DPI 8022-25011-0101 tiene los siguientes productos financieros:

No.	Banco	Fecha	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	POSITIVA	Cta. Monetaria 876592109-8
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	POSITIVA	Cta. Monetaria 768925891-1
3	Banco de Panamá	07/01/2019	POSITIVA	Préstamo 1000-8888

B.5.1 BANCO TE AYUDO

Según confirmación bancaria recibida del Banco Te Ayudo de fecha 05 de enero de 2019, indican que Juanito Chiquito Yoc quien se identifica con DPI 8022-25011-0101 posee los siguientes productos financieros:

a) Cuenta Monetaria 876592109-8

Según formulario IVE-BA-01 de fecha 20/01/2016, Juanito Chiquito Yoc DPI 8022-25011-0101, reporta los siguientes datos:

Nacimiento: 09/01/1,970; **Nacionalidad:** Guatemalteca; **Profesión:** Alcalde Municipal; **Identificación:** DPI 8022-25011-0101; **Dirección:** 3 Callejon Colonia Las Margaritas zona 28; **NIT:** 111111-2; **El Solicitante actúa en nombre propio:** Si; **El Solicitante es PEP:** Si; **Referencias Personales:** Waleska González 5946-7481; **Actividad económica del solicitante:** Empleado en relación de dependencia sector publico; **Lugar de trabajo:** Municipalidad de Cerro Grande; **Ingresos mensuales aproximados:** Q25,000.00; **Egresos mensuales aproximados:** Q15,000.00; **Procedencia de los fondos para el inicio de relación:** Sueldos y salarios; **Procedencia de los fondos a manejar:** Sueldos y salarios.

Análisis de la Cuenta Monetaria 876592109-8: la cuenta registra solo una firma la cual pertenece a Juanito Chiquito Yoc, quien se identifica con DPI 8022-25011-0101.

Se realizó análisis al estado de cuenta y documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, del período comprendido del 20 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en el cual se registraron ingresos por un monto de Q1,700,000.00 y egresos por Q1,500,000.00.

AÑO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
2016	Total Ingresos y Egresos	Q 300,000.00	Q 300,000.00
2017	Total Ingresos y Egresos	Q 400,000.00	Q 400,000.00
2018	Total Ingresos y Egresos	Q 1,000,000.00	Q 800,000.00
TOTALES		Q 1,700,000.00	Q 1,500,000.00

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el origen del dinero de la cuenta monetaria 876592109-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Créditos	Porcentaje (%)
N/CREDITO NOMINA Y PLANILLA	42	Q 900,000.00	52.94%
DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS	1	Q 100,000.00	5.88%
DEPOSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 700,000.00	41.18%
TOTAL INGRESOS	48	Q 1,700,000.00	100.00%

El detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 876592109-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Te Ayudo es el siguiente:

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
346776889-8	Construccion Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202450	19/01/2018	Q 150,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202455	21/02/2018	Q 125,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202460	26/03/2018	Q 150,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202510	21/05/2018	Q 125,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202525	02/07/2018	Q 150,000.00
1000-8888	Banco de Panama	Banco de Panama	65187	02/01/2017	Q 100,000.00
TOTAL DEPOSITADO CON CHEQUES					Q 800,000.00

En el detalle anterior se observan cinco cheques emitidos de la cuenta 346776889-8 a nombre de Construcción Total, S.A. por un valor de Q700,000.00 a favor de Juanito Chiquito Yoc en el año 2018.

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el destino del dinero de la cuenta monetaria 876592109-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Débitos	Porcentaje (%)
ATM VARIOS	100	Q 200,000.00	13.33%
OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	23	Q 800,000.00	53.33%
N/DEBITO COMPRAS VARIAS	320	Q 500,000.00	33.33%
TOTAL EGRESOS	443	Q 1,500,000.00	100.00%

El destino de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 876592109 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Te Ayudo es el siguiente:

No. Cuenta Destino	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
1000-8888	Banco de Panama	Banco de Panama	1010	27/01/2017	Q 5,556.00
			1011	27/02/2017	Q 5,556.00
			1012	27/03/2017	Q 5,556.00
			1013	27/04/2017	Q 5,556.00
			1014	27/05/2017	Q 5,556.00
			1015	27/06/2017	Q 5,556.00
			1016	27/07/2017	Q 5,556.00
			1017	27/08/2017	Q 5,556.00
			1018	27/09/2017	Q 5,556.00
			1019	27/10/2017	Q 5,556.00
			1020	27/11/2017	Q 5,556.00
			1021	27/12/2017	Q 5,556.00
			1023	27/01/2018	Q 5,556.00
			1025	27/02/2018	Q 5,556.00
			1027	27/03/2018	Q 5,556.00
			1028	27/04/2018	Q 5,556.00
			1030	27/05/2018	Q 5,556.00
1031	27/06/2018	Q 5,548.00			
76892589-1	Juanito Chiquito Yoc	Banco Creciendo Juntos	1022	20/01/2018	Q 150,000.00
			1024	22/02/2018	Q 125,000.00
			1026	27/03/2018	Q 150,000.00
			1029	22/05/2018	Q 125,000.00
			1032	03/07/2018	Q 150,000.00
TOTAL CHEQUES EMITIDOS			23		Q 800,000.00

En el detalle anterior se observan cinco cheques emitidos de la cuenta 876592109-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc y depositados a la cuenta 76892589-1 a nombre Juanito Chiquito Yoc del Banco Creciendo Juntos.

B.5.2 BANCO CRECIENDO JUNTOS

Según confirmación bancaria recibida del Banco Creciendo Juntos de fecha 05 de enero de 2019, indican que Juanito Chiquito Yoc quien se identifica con DPI 8022-25011-0101 posee los siguientes productos financieros

a) Cuenta Monetaria 768925891-1

Según formulario IVE-BA-01 de fecha 10/01/2018, Juanito Chiquito Yoc DPI 8022-25011-0101, reporta los siguientes datos:

Nacimiento: 09/01/1,970; **Nacionalidad:** Guatemalteca; **Profesión:** Alcalde Municipal; **Identificación:** DPI 8022-25011-0101; **Dirección:** 3 Callejon Colonia Las Margaritas zona 28; **NIT:** 111111-2; **El Solicitante actúa en nombre propio:** Si; **El Solicitante es PEP:** Si; **Referencias Personales:** Alexia Rabanales 4208-7070; **Actividad económica del solicitante:** Empleado en relación de dependencia sector publico; **Lugar de trabajo:** Municipalidad de Cerro Grande; **Procedencia de los fondos para el inicio de relación:** Ahorros Personales; **Procedencia de los fondos a manejar:** Ahorros Personales.

Análisis de la Cuenta de Ahorros 768925891-1: la cuenta registra solo una firma la cual pertenece a Juanito Chiquito Yoc, quien se identifica con DPI 8022-25011-0101.

Se realizó análisis al estado de cuenta y documentos de soporte proporcionados por el Banco Creciendo Juntos, del período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual se registraron ingresos por un monto de Q700,000.00 y egresos por Q600,000.00.

AÑO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
2018	Total Ingresos y Egresos	Q 700,000.00	Q 600,000.00
TOTALES		Q 700,000.00	Q 600,000.00

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Creciendo Juntos, se logro identificar el origen del dinero de la cuenta monetaria 768925891-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Créditos	Porcentaje (%)
DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS	5	Q 700,000.00	100.00%
TOTAL INGRESOS	5	Q 700,000.00	100.00%

El detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 768925891-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Creciendo Juntos es el siguiente:

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco	Cheque No.	Valor
87659210-8	Juanito Chiquito Yoc	Banco Te Ayudo	1022	Q 150,000.00
			1024	Q 125,000.00
			1026	Q 150,000.00
			1029	Q 125,000.00
			1032	Q 150,000.00
TOTAL CHEQUES				Q 700,000.00

En el detalle anterior se observan cinco cheques emitidos de la cuenta 87659210-8 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Te Ayudo los cuales fueron depositados a la cuenta 768925891-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Creciendo Juntos en el año 2018.

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Creciendo Juntos, se logro identificar el destino del dinero de la cuenta de ahorros

768925891-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Débitos	Porcentaje (%)
COMPRA CHEQUE DE CAJA	1	Q 600,000.00	100.00%
TOTAL EGRESOS	1	Q 600,000.00	100.00%

Detalle del cheque de la compra Cheque de Caja:

No. Cuenta	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Valor	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO DESTINO
87659210-8	Juanito Chiquito Yoc	Banco Te Ayudo	879093	Q600,000.00	Inmobiliaria Mi Inversion	376597590-1	Banco Inversion

En el detalle anterior se observa que de la cuenta monetaria 768925891-1 a nombre de Juanito Chiquito Yoc del Banco Creciendo Juntos compro un cheque de caja por un valor de Q600,000.00 a favor de Inmobiliaria Mi Inversión, el cual utilizó para comprar una casa en un residencial ubicada en Cerro Grande.

C. PERFIL ECONÓMICO FINANCIERO GABRIEL PALMARES IC

C.1 IDENTIFICACIÓN

Verificación de la información personal de Gabriel Palmares Ic, con el fin de tener la certeza que es la persona investigada.

C.1.1 Información Registro Nacional de las Personas -RENAP-

a) **Certificación de Nacimiento:** fecha 20/01/2019, Certifica que con fecha veinte de agosto de 1,973, en la partida 600, folio 20 del libro 21, quedó inscrito el nacimiento de:

Nombres y apellidos: Gabriel Palmares Ic; CUI: 8022-11250-1610;

Fecha de Nacimiento: 15/08/1973; **Género:** Masculino; **Datos de la**

madre: Margarita Del Cid Ic; **Datos del Padre:** Juan Palmares Linares.

b) Certificación de Documento Personal de Identificación -DPI-: Hace constar que según los registros de la Institución se emitió Documento Personal de Identificación DPI con el Código Único de Identificación CUI 8022-11250-1610 a:

Nombres y apellidos: Gabriel Palmares Ic, **Fecha de Nacimiento:** 15/08/1973; **Nacionalidad:** Guatemala; **Estado civil:** Casado; **Sexo:** Masculino.

C.2 ACTIVIDAD LABORAL Y ECONÓMICA

a) Información Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Según información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de fecha 15 de enero de 2019, indican que el señor Gabriel Palmares Ic, si aparece inscrito al Régimen de Seguridad Social como afiliado desde el 15 de mayo de 2008.

b) Información Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-

Según información proporcionada por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 16 de enero de 2019, indican el señor Gabriel Palmares Ic DPI 8022-11250-1610 si aparece en los registros de trabajadores del Estado desde el 16 de enero de 2016.

c) Información Municipalidad de Cerro Grande

Según información proporcionada por la Municipalidad de Cerro Grande de fecha 17 de enero de 2019, indican que Gabriel Palmares Ic quien se identifica con DPI 8022-11250-1610, laboró para dicha institución, desde el 16 de enero de 2016, devengando un sueldo mensual de Q15,000.00 como Tesorero Municipal.

d) Información Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Según Información proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria de fecha 20 de enero de 2018, Gabriel Palmares Ic se identifica con **NIT.:** 222222-1; **Domicilio fiscal:** 17 Av. 3-300 zona 30; **Nacionalidad:** Guatemalteca; **Género:** Masculino; **Nacimiento:** 15/08/1973; **Organización legal:** Individual; **Profesión:** Perito Contador; **Estatus:** Activo; **Inscripción RTU:** 15/06/2006; **Ultima modificación:** 22/06/2015; **Afiliaciones:** No tiene; **Establecimientos:** NO muestra establecimientos.

C.3 ACTIVIDAD COMERCIAL

a) Información Registro Mercantil

Según Información proporcionada por el Registro Mercantil de fecha 20 de enero de 2019, se informa que no aparecen registros referentes a Gabriel Palmares Ic con DPI 8022-11250-1610.

b) Información Guatecompras

Según consulta electrónica (www.guatecompras.com.gt/proveedores) de fecha 08 de marzo de 2019, Gabriel Palmares Ic, registra la siguiente información:

Estatus Actual del Proveedor	
Habilitado o Inhabilitado:	Habilitado
Adjudicado o No Adjudicado:	No Adjudicado
Participa o no en contrato abierto:	No Participa (No tiene productos)
Con o sin contraseña:	Sin contraseña
Estatus del RTU:	Activo
Solvencia del NIT en RTU:	Solvente
Inconformidades e Inhabilitaciones	
Cantidad de inconformidades presentadas:	Ninguna
Cantidad de Inhabilitaciones Recibidas:	Ninguna

C.4 ESTUDIO DE BIENES INMUEBLES

Verificación de las propiedades a nombre de Gabriel Palmares Ic, con el fin de identificar si las adquirió en el período analizado.

C.4.1 BIENES INMUEBLES

a) Información Registro General de la Propiedad

Según información proporcionada por el Registro de la Propiedad de fecha 22 de enero de 2019, indican que no aparecen registradas fincas a nombre de Gabriel Palmares Ic DPI 8022-11250-1610.

C.4.2 BIENES MUEBLES

Verificación de los vehículos a nombre de Gabriel Palmares Ic, con el fin de identificar si los adquirió en el período analizado.

C.4.2.1 VEHÍCULOS

a) Información Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Según información enviada por la Superintendencia de Administración Tributaria se adjunta el detalle de los vehículos a nombre de Gabriel Palmares Ic, NIT 111111-2

IDENTIFICADOR	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	ESTATUS
2018-2878-1	PD-662BMZ	2018	TOYOTA	HILUX	ACTIVO
2018-7867-2	MO-663XYZ	2018	HONDA	CBR-1000	ACTIVO
TOTAL VEHICULOS DEL CONTRIBUYENTE 2					

Observación: en el año 2018 Gabriel Palmares Ic adquirió los dos vehículos, llama la atención que la compra de los mismos los realizó cuando desempeñaba el puesto de Tesorero Municipal.

C.5 PRODUCTOS FINANCIEROS

Según información enviada por los diferentes bancos del sistema se determinó que Gabriel Palmares Ic quien se identifica con DPI 8022-11250-1610 tiene los siguientes productos financieros:

No.	Banco	Fecha	Respuesta	Observaciones
1	Banco Te Ayudo	05/01/2019	POSITIVA	Cta. Monetaria 986728919-0
2	Banco Creciendo Juntos	05/01/2019	POSITIVA	Tarjeta Crédito 2878388490874

C.5.1 BANCO TE AYUDO

Según confirmación bancaria recibida del Banco Te Ayudo de fecha 05 de enero de 2019, indican que Gabriel Palmares Ic quien se identifica con DPI 8022-11250-1610 posee los siguientes productos financieros:

a) Cuenta Monetaria 986728919-0

Según formulario IVE-BA-01 de fecha 18/01/2016, Gabriel Palmares Ic DPI 8022-11250-1610, reporta los siguientes datos:

Nacimiento: 15/08/1,973; **Nacionalidad:** Guatemalteca; **Profesión:** Perito Contador; **Identificación:** DPI 8022-11250-1610; **Dirección:** 17 Av. 3-300 zona 30; **NIT:** 222222-1; **El Solicitante actúa en nombre propio:** Si; **El Solicitante es PEP:** No; **Referencias Personales:** Daniela Domínguez 5130-2080; **Actividad económica del solicitante:** Empleado en relación de dependencia sector publico; **Lugar de trabajo:** Municipalidad de Cerro Grande; **Ingresos mensuales aproximados:** Q15,000.00; **Egresos mensuales aproximados:** Q10,000.00; **Procedencia de los fondos para el inicio de relación:** Sueldos y salarios; **Procedencia de los fondos a manejar:** Sueldos y salarios.

Análisis de la Cuenta Monetaria 986728919-0: la cuenta registra solo una firma la cual pertenece a Gabriel Palmares Ic, quien se identifica con DPI 8022-11250-1610.

Se realizó análisis al estado de cuenta y documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, del período comprendido del 18 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en el cual se registraron ingresos por un monto de Q940,000.00, y egresos por Q930,000.00.

AÑO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
2016	Total Ingresos y Egresos	Q 180,000.00	Q 180,000.00
2017	Total Ingresos y Egresos	Q 180,000.00	Q 180,000.00
2018	Total Ingresos y Egresos	Q 580,000.00	Q 570,000.00
TOTALES		Q 940,000.00	Q 930,000.00

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el origen del dinero de la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Créditos	Porcentaje (%)
N/CREDITO NOMINA Y PLANILLA MUNICIPALIDAD	42	Q 540,000.00	57.45%
DEPOSITO CHEQUES PROPIOS	5	Q 400,000.00	42.55%
TOTAL INGRESOS	47	Q 940,000.00	100.00%

El detalle de los cheques depositados a la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic del Banco Te Ayudo es el siguiente:

No. Cuenta Origen	Nombre Cuenta Origen	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
346776889-8	Construccion Total, S.A.	Banco Te Ayudo	202451	19/01/2018	Q 75,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202456	21/02/2018	Q 75,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202461	26/03/2018	Q 80,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202511	21/05/2018	Q 70,000.00
346776889-8	Construccion Total, S.A.		202526	02/07/2018	Q 100,000.00
TOTAL DEPOSITADO CON CHEQUES					Q 400,000.00

En el detalle anterior se observan cinco cheques emitidos de la cuenta 346776889-8 a nombre de Construcción Total, S.A. por un valor de Q400,000.00 los cuales fueron depositados a la cuenta 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic del Banco Te Ayudo en el año 2018.

Según documentos de soporte proporcionados por el Banco Te Ayudo, se logro identificar el destino del dinero de la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic, como se demuestra en el siguiente detalle:

Descripción Operación	Operaciones	Débitos	Porcentaje (%)
ATM VARIOS	125	Q 250,000.00	26.88%
OPERACIÓN CHEQUE PROPIO	5	Q 400,000.00	43.01%
N/DEBITO COMPRAS VARIAS	250	Q 200,000.00	21.51%
N/DEBITO PAGO TARJETA CREDITO ACH	18	Q 80,000.00	8.60%
TOTAL EGRESOS	398	Q 930,000.00	100.00%

El destino de los cheques emitidos de la cuenta monetaria 986728919-0 a nombre de Gabriel Palmares Ic del Banco Te Ayudo es el siguiente:

No. Cuenta Destino	Nombre Cuenta	Banco	Cheque No.	Fecha	Valor
132649890-9	Importadora de Carros, S.A.	Banco Te Ayudo	2010	01/08/2018	Q 75,000.00
			2011	15/08/2018	Q 50,000.00
			2012	31/08/2018	Q 150,000.00
984797420-0	Importadora de Motos, S.A.	Banco de Panama	2013	02/11/2018	Q 75,000.00
			2014	25/11/2018	Q 50,000.00
TOTAL CHEQUES EMITIDOS			5		Q 400,000.00

En el detalle anterior se observan tres cheques emitidos a nombre de Importadora de Carros S.A. por un valor de Q275,000.00, correspondiente a la compra de un vehículo tipo Pick Up marca Toyota Linea Hilux modelo 2018, y dos cheques emitidos a nombre de Importadora de Motos, S.A. por un valor de Q125,000.00, correspondiente a la compra de una motocicleta marca Honda CRB-1000 modelo 2018, la compra de ambos vehículos las realizo en el año 2018.

IV. OPINIÓN

Basado en el examen realizado, aplicando procedimientos y técnicas de auditoría y los resultados obtenidos en el desarrollo de ésta auditoría forense, podemos concluir que se evidenciaron faltas a la Ley de Contrataciones del Estado, favoreciendo con contratos a la Constructora Construcción Total, S.A., y una posible tipificación de lavado de dinero.

Se verificó el origen de los fondos de la cuenta monetaria 346776889-8 a nombre de Constructora Construcción Total, S.A., y se identificó que la cuenta recibió 16 depósitos en efectivo por un total de Q4,000,000.00, los depósitos se efectuaron el mismo día que la constructora recibía los pagos de la Municipalidad por concepto de los proyectos adjudicados, de esa forma trataban de ocultar el ingreso del dinero en efectivo a la cuenta, estas acciones pueden ser señales de lavado de dinero ya que con estas operaciones se pierde el origen del dinero.

De las operaciones se beneficiaron los funcionarios públicos Juanito Chiquito Yoc Alcalde Municipal y Gabriel Palmares Ic Tesorero Municipal, ya que la Constructora Construcción Total, S.A., emitió cheques a favor de los

funcionarios públicos, los cuales adquirieron bienes muebles e inmuebles con el beneficio económico recibido.

Hechos que fundamentan la Opinión

La Municipalidad de Cerro Grande adjudicó a la Constructora Construcción Total, S.A. dos contratos por un valor de Q5,000,000.00, a pesar de que en la oferta presentaba por dicha entidad tenía el valor más elevado en comparación a los otros oferentes y tomando en consideración que la entidad adjudicada no presentó documentos fundamentales en su oferta de servicios.

Según la información analizada contenida en el expediente se pudo observar que la Constructora Construcción Total, S.A., emitió cheques a favor del Alcalde Juanito Chiquito Yoc y el Tesorero Gabriel Palmares Ic.

El señor Juanito Chiquito Yoc muestra una fuente generadora de ingresos legalmente constituida, que son los ingresos por concepto de sueldos y salarios que recibía de la Municipalidad de Cerro Grande, por lo que en su cuenta bancaria refleja un incremento injustificado en virtud de lo siguiente:

En atención al análisis de los ingresos registrados en las cuentas bancarias a nombre de Juanito Chiquito Yoc del período comprendido de enero 2016 a diciembre 2018, que se tuvieron a la vista comparado con los ingresos percibidos de fuentes legalmente constituidas, se estableció que los ingresos reflejados en las cuentas bancarias no guardan relación (exceden y/o no concuerdan) con los ingresos obtenidos de las fuentes legalmente constituidas, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE INGRESOS

PERÍODO ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018

	Ingresos Registrados en Cuentas Bancarias	Q 2,400,000.00
(-)	Ingresos de fuentes conocidas y/o legalmente constituidas	
	Sueldos y Salarios	-Q 900,000.00
	Desembolso Prestamo Bancario	-Q 100,000.00
	Sub-Total	Q 1,400,000.00
(-)	Cheques girados entre cuentas registradas de Juanito Chiquito	-Q 700,000.00
(=)	Ingresos de fuentes no conocidas y/o injustificadas	<u>Q 700,000.00</u>

De los ingresos de fuentes no conocidas y/o injustificadas Juanito Chiquito Yoc adquirió la casa en un residencial de Cerro Grande.

El señor Gabriel Palmares Ic muestra una fuente generadora de ingresos legalmente constituida, que son los ingresos por concepto de sueldos y salarios que recibía de la Municipalidad de Cerro Grande, por lo que en su cuenta bancaria refleja un incremento injustificado en virtud de lo siguiente:

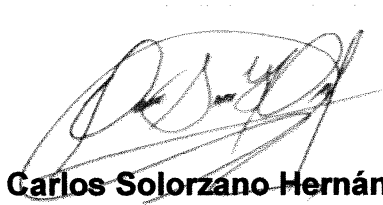
En atención al análisis de los ingresos registrados en las cuentas bancarias a nombre de Gabriel Palmares Ic del periodo comprendido de enero 2016 a diciembre 2018 que se tuvieron a la vista comparado con los ingresos percibidos de fuentes legalmente constituidas, se estableció que los ingresos reflejados en las cuentas bancarias no guardan relación (exceden y/o no concuerdan) con los ingresos obtenidos de las fuentes legalmente constituidas, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE INGRESOS
PERÍODO ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018

Ingresos Registrados en Cuentas Bancarias	Q 940,000.00
(-) Ingresos de fuentes conocidas y/o legalmente constituidas	
Sueldos y Salarios	-Q 540,000.00
Sub-Total	Q 400,000.00
(=) Ingresos de fuentes no conocidas y/o injustificadas	<u>Q 400,000.00</u>

De los ingresos de fuentes no conocidas y/o injustificadas Gabriel Palmares Ic adquirió un vehículo tipo Pick Up y una Motocicleta.

Atentamente,



Carlos Solorzano Hernández
Departamento de Auditoría Forense
Fiscalía Nacional

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la auditoría forense, se puede señalar que el lavado de dinero u otros activos puede ocurrir en cualquier entidad, ya sea pública o privada, con el fin de ocultar el origen ilícito del dinero con el fin de poder ingresarlo a la economía formal.
2. Con el dictamen de auditoría forense se logra fundamentar que existen medios de prueba suficiente que demuestran la existencia de lavado de dinero u otros activos, permitiendo cuantificar las cantidades de dinero y poder identificar el origen y destino del mismo.
3. Del examen realizado a las cuentas bancarias, se logró establecer los beneficiarios finales del desvío de los fondos que se generaron por los contratos adquiridos en el año 2018, los cuales fueron Juanito Chiquito Yoc quien tuvo un beneficio de Q700,000.00 y Gabriel Palmares Ic quien tuvo un beneficio de Q400,000.00.
4. Se logró establecer que para la adjudicación de los contratos de pavimentación y la construcción del polideportivo municipal, la junta de licitación no realizó el análisis adecuado a la documentación correspondiente, de tal forma que la empresa adjudicada no presentó los documentos originales en su oferta.

RECOMENDACIONES

1. Las personas obligadas, dentro de las que están las instituciones bancarias son las responsables de cumplir la normativa contra el lavado de dinero u otros activos para poder detectar las transacciones sospechosas y reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial, para que esta presente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Nacional.
2. Para la realización del dictamen de auditoría forense, la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos, debe diligenciar la documentación correspondiente a las diferentes entidades públicas o privadas, y de esa forma obtener evidencia suficiente y adecuada, que permita sustentar el dictamen ante juez competente.
3. El dictamen de auditoría forense es fundamental, ya que por medio de este se logró establecer los beneficiarios finales de los fondos provenientes de la adjudicación de los contratos, en ese sentido se sugiere auditar períodos anteriores para determinar si existen desvíos de fondos operados de forma similar ya que la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos es de 20 años.
4. Se sugiere a la municipalidad que implemente capacitaciones para una mejor interpretación de la ley de contrataciones del Estado y leyes contra el lavado de dinero u otros activos, para poder evitar desvíos de fondos derivados de los contratos adquiridos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
2. ACAMS, Guía De Estudio Para el Examen de Certificación CAMS, Quinta Edición, 2015, Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero.
3. Álvaro Fonseca Vivas, Auditoría Forense aplicada al campo administrativo, y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología, 1ª. Edición, Bogotá Colombia, octubre de 2015, Ediciones de la U.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002. Código Municipal y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 18-2016 Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 40-94. Ley Orgánica del Ministerio Público.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 55-2010 Ley de Extinción de Dominio.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001. Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas.
10. Badillo Ayala, Jorge, CPA, CIA, CISA, MBA, AUDITORÍA FORENSE “Mas que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”, 2da edición mayo 2014 sin editorial.
11. Ministerio Público, Lavado de activos un nuevo modelo de investigación, 1ra. Edición.
12. Márquez Arcila, René Humberto, Auditoría forense, 1ª. Edición, febrero 2018.
13. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
14. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 255-2011, Reglamento de la Ley De Extinción de Dominio.
15. Sánchez Zamora, Pedro, Marco jurídico del lavado de dinero, 1ª. Edición, agosto del 2013, Programas Educativos, S.A. de C.V.
16. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A., Intendencia de Verificación Especial -IVE-, Informe de Tipologías de Lavado de Dinero, Septiembre 2013, Sin Editorial.

WEBGRAFÍA

17. Las diez técnicas más utilizadas para lavar dinero. [En línea].
[Consultado el 16 de junio de 2019]
<http://www.diarioandino.com.ar/noticias/2013/04/25/110627-las-diez-tecnicas-mas-utilizadas-para-lavar-dinero>

18. Funciones de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-. [En línea]
[Consultado el 18 de junio de 2019]
https://www.sib.gob.gt/web/sib/lavado_activos/funciones-IVE

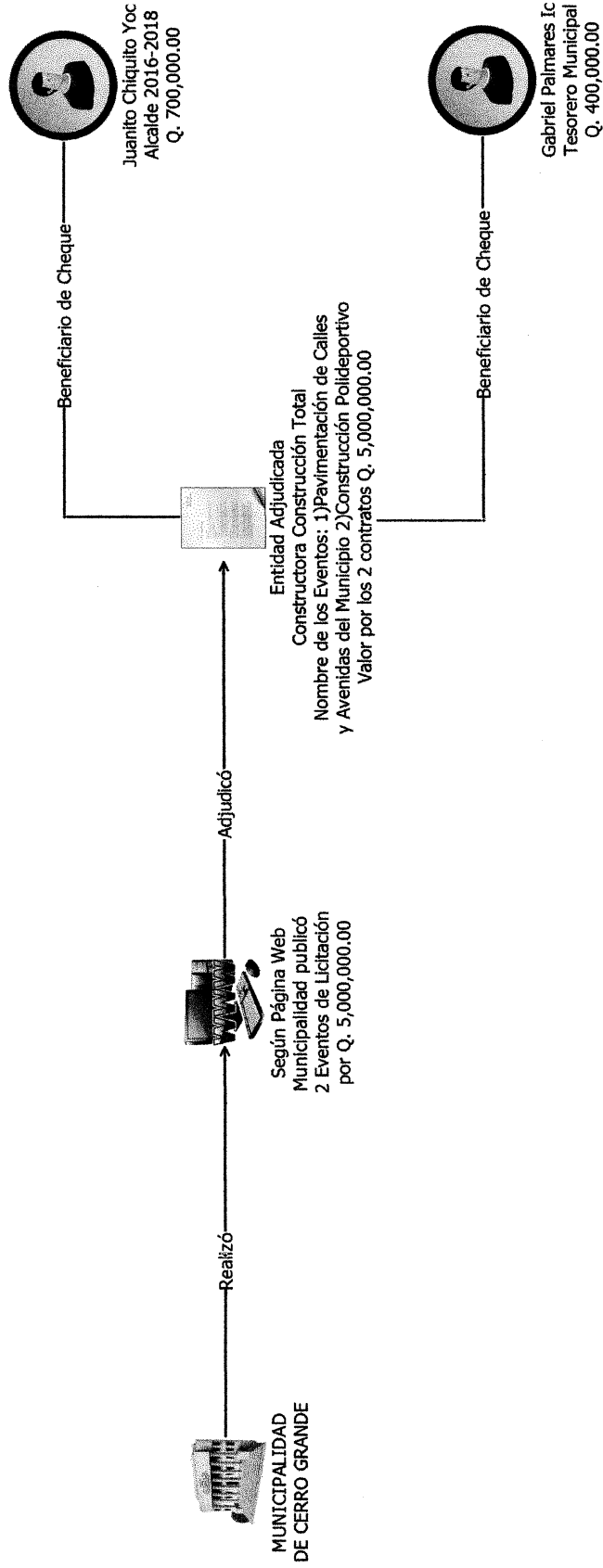
19. Definición Delito de lavado de dinero u otros activos. [Consultado el 18 de junio de 2019]
https://www.sib.gob.gt/web/sib/lavado_activos/delitos?p_p_id=86&p_p_action=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=&p_p_col_pos=0&p_p_col_count=4&

ANEXOS

No.	Nombre	Página
1.	Estructura gráfica para las adjudicaciones en guatecompras.	143
2.	Estructura gráfica que muestra la ruta que tomo el dinero.	144

Anexo No. 1: Estructura gráfica para las adjudicaciones en Guatecompras.

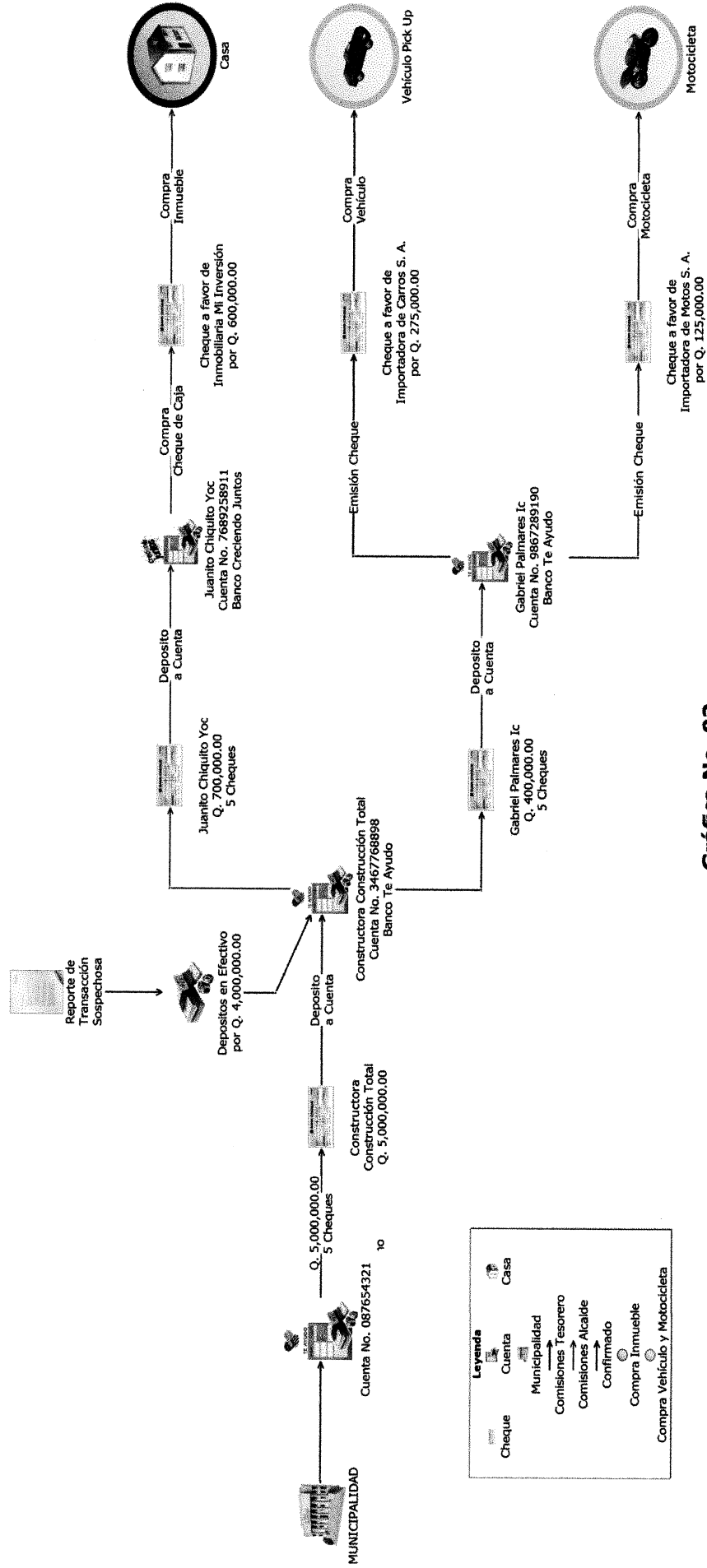
Municipalidad De Cerro Grande
Eventos de Licitación
Publicados en la Página Web
www.guatecompras.gt
Durante el Período del
01 de enero al 31 de Diciembre de 2018



Gráfica No. 01

Anexo No. 2: Estructura gráfica que muestra la ruta que tomo el dinero.

Municipalidad De Cerro Grande
Cuenta Monetaria 087654321
Banco Te Ayudo
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



Gráfica No. 02